

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pta.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseedores de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas..... el 10 por 100
 Idem id. de 250 idem..... el 20 por 100
 Idem id. de 500 idem..... el 30 por 100
 Idem id. de 1.000 idem..... el 40 por 100

Las de subastas no rigen por tarifa especial que, según la cuantía de los bienes, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 13 y de 2 á 6.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal.

Ministerio de Fomento:

Reales órdenes disponiendo se efectúen por administración las obras de caminos vecinales que se expresan.

Otra disponiendo que los Ingenieros de Minas D. Enrique Hauser y D. Rafael Ariza visiten las minas de Courrières y Westfalia con objeto de estudiar y proponer los procedimientos de salvamento que hayan dado mejor resultado.

Otra disponiendo se inserte en la GACETA DE MADRID la adjunta relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Febrero último.

Administración Central:

HACIENDA.—*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección general durante el mes de Febrero último.

Junta Asesora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Relación núm. 57 de los créditos clasificados por esta Junta.

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—

Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Tribunal de oposiciones.*—Convocando á las opositoras á Escuelas elementales de niñas, vacantes en el distrito universitario de Madrid.

FOMENTO.—Tarifa presentada á la aprobación de este Ministerio por la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Curso para la impresión, tirada y encuadernación de 1.000 ejemplares de las Memorias premiadas sobre el tema *Ensilaje, sus ventajas, construcción y aprovechamientos de los silos; procedimientos de ensilaje.*

Dirección general de Obras públicas.—Disponiendo que la prioridad de solicitudes para concesiones de tranvías tome su origen en la fecha de su presentación.

Subasta para la adjudicación de la concesión de un tranvía eléctrico de Santander al Astillero.

Administración provincial:

Universidad de Valencia.—Nombrando Vocal del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, vacantes en este distrito, á D. Eugenio Alegre, y suplente á D. José Hueso.

Universidades de Barcelona y Santiago.—Concursos de ascenso para la provisión de Escuelas vacantes en estos distritos.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Castrogeriz.—Concurso de dos plazas de Médicos titulares.

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del padrón de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

La Funeraria.—Canal de Urgel.—La Agraria.—Compañía Madrileña de Panificación.—Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.—Sociedad de Electricidad del Pacífico.

Balances de Sociedades, publicados conforme á los artículos 157 y 183 del Código de Comercio.

La Eléctrica de los Carabanchales.—Compañía del ferrocarril económico de Valladolid á Medina de Rioseco.—Banco de Bilbao.—Sociedad Agrícola Industrial del Guadalete.—Crédito de la Unión Minera.—Banco de Comercio.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y SS. AA. RR. los Señores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa continúan su viaje por las Islas Canarias, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte Su Majestad la REINA Doña María Cristina y de unas personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto nombrar á D. Enrique de Benito y de la Llave Catedrático numerario de Derecho penal de la Universidad de Oviedo, con el mismo haber anual y número del escalafón que en la actualidad tiene; disponiendo al propio tiempo, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y en la Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, que se le considere posesionado de la expresada Cátedra con esta fecha, y baja en el mismo día de la Cátedra de igual denominación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, que hoy desempeña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1906.

SANTAMARIA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Diego García Carreras Ayudante numerario, en virtud de oposición, de la Sección artística (Modelado y Vaciado) de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1906.

SANTAMARÍA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Pedro Carbonell Huguet Profesor auxiliar numerario, en virtud de oposición, de la Sección artística (Escultura) de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Bellas Artes de Barcelona, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1906.

SANTAMARIA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por varios artistas, y teniendo en cuenta que en el Palacio de la Industria y de las Artes no están terminadas aún las reparaciones que en él se efectúan;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien ampliar hasta el día 20 inclusive del actual el plazo de admisión de las obras que han de figurar en la Exposición general de Bellas Artes; entendiéndose que esta prórroga es la última que se concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1906.

SANTAMARIA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se realicen por administración las obras de explanación del camino vecinal de Algar á Prado del Rey, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto es de pesetas 66.606'26; debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al remanente del crédito concedido por Real decreto de 20 de Julio de 1905.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se realicen por administración las obras de fábrica y accesorias del camino vecinal de Algar á Prado del Rey, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto es de 50.736'92 pesetas; debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al remanente del crédito concedido por Real decreto de 20 de Julio de 1905.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se realicen por administración las obras del camino vecinal de Arcos á Espera, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto es de 98.337'55 pesetas; debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al remanente del crédito concedido por Real decreto de 20 de Julio de 1905.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se realicen por administración las obras del camino vecinal de la carretera de Cádiz á Málaga á la aldea de Zahara, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto es de 69.177'62 pesetas; debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al remanente del crédito concedido por Real decreto de 20 de Julio de 1905.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se realicen por administración las obras del camino vecinal de Tarifa á Bolonia, provincia de

Cádiz, cuyo presupuesto es de 59.269'92 pesetas; debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al remanente del crédito concedido por Real decreto de 20 de Julio de 1905.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se realicen por administración las obras de afirmado del camino vecinal de Algar á Prado del Rey, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto es de pesetas 50.236'97; debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al remanente del crédito concedido por Real decreto de 20 de Julio de 1905.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se efectúen por administración las obras del camino vecinal de Ventosa de la Cuesta á Villalba de Adaja, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de ejecución asciende á 22.052'29 pesetas; debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al capítulo 9.º, art. 1.º, concepto 6.º, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se efectúen por administración las obras del

camino de la carretera de Montoro á Rute á la de Cuesta del Espino á Málaga, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto es de 20.320 pesetas y 43 céntimos; debiéndose satisfacer los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al capítulo 9.º, art. 1.º, concepto 6.º, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se efectúen por administración las obras del camino vecinal de Fuenlabrada á Móstoles, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de ejecución es de pesetas 36.159'40; debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 6.º, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de 26 de Marzo último, comunicada por la Presidencia del Consejo de Ministros, en la que se expresa la conveniencia de estudiar y ensayar los medios de organizar en las explotaciones hulleras de España la formación de un Cuerpo auxiliar de salvamento análogo al establecido en las minas de Westfalia; y

Considerando que el estudio indicado en la citada Real orden sería el complemento de los encomendados á la Comisión creada por este Ministerio por Real decreto de 29 de Julio último precisamente para estudiar los medios de prevenir y disminuir los accidentes en

las explotaciones hulleras, y que á este fin, en estos momentos, acaba de visitar las cuencas de Belmez, Puertollano y Villanueva de Minas;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se nombre á los Ingenieros de Minas D. Enrique Hauser y D. Rafael Ariza, que forman parte de la referida Comisión, para que visiten las minas de Courrières, en Francia, y las de Westfalia, con el objeto de estudiar y proponer los medios de organizar en las explotaciones españolas los procedimientos de salvamento que hayan dado mejor resultado.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en previsión de accidentes que, por desgracia, con tanta frecuencia se repiten en las explotaciones mineras, se recomiende nuevamente á las Jefaturas de los distritos mineros la mayor vigilancia y el más exacto cumplimiento de los preceptos del Reglamento de policía minera, y muy especialmente en las explotaciones de hulla de los distritos de Oviedo, León, Palencia, Ciudad Real, Barcelona, Córdoba y Sevilla.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza foral durante el mes de Febrero último.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en el mes de la fecha, respecto á la guardia forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y fruto.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPERCIAS Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	10	7	1	»	18	1.228	1.086	10	»	»	6	3	45	45	2.333
Guadalajara.....	4	20	»	»	24	656	388	»	»	»	24	»	23	48	1.068
Segovia.....	8	57	»	»	163	1.997	333	11	»	»	»	8	92	257	2.349
Toledo.....	12	1	»	»	27	»	40	85	»	»	»	»	15	36	125
Cuenca.....	2	7	»	»	6	595	195	»	»	»	»	»	13	21	790
Ciudad Real.....	»	7	»	2	11	300	16	»	»	»	»	1	3	3	317
Gerona.....	6	2	1	»	8	30	30	»	»	»	»	»	2	»	60
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	3	»	6	3	12	»	224	55	59	»	1	»	13	»	339
Sevilla.....	2	1	»	»	3	938	1.550	107	368	3	16	25	66	3	3.007
Valencia.....	5	4	2	»	11	160	12	»	»	»	»	»	14	11	172
Castellón.....	1	5	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	6	11	»
Pontevedra.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	1	»	»	1	6	2	2	9	»	»	»	»	3	»	13
Huesca.....	1	5	»	»	6	150	20	2	»	»	»	»	6	3	172
Teruel.....	8	107	1	»	156	1.173	422	»	»	»	»	»	156	156	1.595
Zaragoza.....	18	8	1	»	43	857	262	»	»	»	»	»	46	38	1.119
Granada.....	5	6	1	2	21	270	115	»	»	»	»	»	16	22	385
Jaén.....	16	14	2	5	11	423	65	9	»	»	8	13	45	11	518
Valladolid.....	4	41	1	7	96	75	469	1	»	»	»	1	64	96	546
Zamora.....	1	1	»	1	52	»	»	»	»	»	»	»	3	52	»
Salamanca.....	3	»	»	1	4	260	»	»	»	»	»	»	3	3	260
Ávila.....	»	20	6	4	45	»	120	»	»	»	»	»	1	1	120
Oviedo.....	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»
León.....	1	»	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Palencia.....	1	1	1	12	79	2.736	»	»	»	2	»	»	18	12	2.737
Badajoz.....	10	2	3	25	65	1.003	660	121	66	10	12	37	41	65	1.909
Cáceres.....	1	4	»	»	6	4.274	1.077	137	240	»	3	»	26	8	5.731
Logroño.....	10	29	2	2	50	»	269	20	»	»	»	»	47	49	289
Burgos.....	1	26	2	3	85	1.030	64	»	»	»	3	»	33	85	1.097
Santander.....	17	14	2	1	53	992	58	28	3	11	»	11	32	70	1.103
Soria.....	3	23	»	»	13	1.138	25	»	»	»	»	»	25	19	1.163
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	31	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	1	11	»	3	37	15	30	»	»	»	»	»	32	»	»
Albacete.....	5	8	»	1	23	114	16	»	»	»	»	»	17	37	45
Málaga.....	5	7	28	»	34	913	2.305	134	131	1	3	10	15	23	130
Almería.....	»	»	»	»	»	772	223	»	»	»	»	»	144	34	3.547
Lérida.....	4	2	»	»	»	190	12	»	»	»	»	»	11	3	995
Tarragona.....	»	»	»	1	1	129	116	»	»	»	»	»	4	»	202
Cádiz.....	»	2	»	»	3	8	443	60	25	»	»	1	1	1	245
Huelva.....	3	4	1	9	32	257	827	32	93	7	5	10	21	7	537
Baleares.....	3	8	»	»	9	264	123	2	47	»	»	»	44	6	1.231
Canarias.....	7	5	6	»	25	93	189	2	»	3	1	1	23	»	436
TOTALES.....	213	460	68	85	1.251	23.042	11.786	825	1.082	37	82	122	1.199	1.249	36.976

NOTA. Se han efectuado además 44 denuncias por infracción á la ley de Caza. Madrid 8 de Marzo de 1906.—Joaquín Sánchez Gómez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Dirección general de la Guardia Civil.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL—MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección general durante el mes de Febrero último por los conceptos que a continuación se expresan.

Números de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIAS	CAPITALES		Recibos
					Pesetas.	Pesetas.	á metálico por intereses atrasados.
14.834	Propios.....	Canje por extravió.	Ayuntamiento de Mataró.....	Barcelona.....	41.722'58		>
14.835	Idem.....	Resto de otra.....	Los 150 pueblos que componen la extinguida Mancomunidad de Soria y su tierra con expresa exclusión del Ayuntamiento de Soria.....	»	368.784'79		>
14.842	Idem.....	Creación.....	Ayuntamiento de Bellojín.....	Alava.....	783'06		>
14.843	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcaraz.....	Albacete.....	186'92		>
14.844	Idem.....	Idem.....	Idem de Bonillo.....	Idem.....	747'64		>
14.845	Idem.....	Idem.....	Idem de Munera.....	Idem.....	353'30		>
14.846	Idem.....	Idem.....	Idem de Riopar.....	Idem.....	124'30		>
14.847	Idem.....	Idem.....	Idem de Tobarra.....	Idem.....	598'86		>
14.848	Idem.....	Idem.....	Idem de Aspe.....	Alicante.....	228'04		>
14.849	Idem.....	Idem.....	Idem de Fresnedilla.....	Avila.....	314'76		>
14.850	Idem.....	Idem.....	Idem de Mavaescorial.....	Idem.....	140'18		>
14.851	Idem.....	Idem.....	Idem de Navalanguilla.....	Idem.....	1.794'59		>
14.852	Idem.....	Idem.....	Idem de Valverde de Mérida.....	Badajoz.....	12.157'62		>
14.853	Idem.....	Idem.....	Idem de Benquerencia.....	Idem.....	1.158'84		>
14.854	Idem.....	Idem.....	Idem de Puebla de Obando.....	Idem.....	1.158'15		>
14.855	Idem.....	Idem.....	Idem de Alconera.....	Idem.....	5.076'48		>
14.856	Idem.....	Idem.....	Idem de Segura de León.....	Idem.....	4.333'72		>
14.857	Idem.....	Idem.....	Idem de Puebla de la Reina.....	Idem.....	1.246'32		>
14.858	Idem.....	Idem.....	Idem de Almendralejo.....	Idem.....	4.984'45		>
14.859	Idem.....	Idem.....	Idem de Quemada.....	Burgos.....	71'89		>
14.860	Idem.....	Idem.....	Idem de Quintanador.....	Idem.....	446'72		>
14.861	Idem.....	Idem.....	Idem de Villalba de Duero.....	Idem.....	1.570'67		>
14.862	Idem.....	Idem.....	Idem de Quintanadueñas.....	Idem.....	1.495'28		>
14.863	Idem.....	Idem.....	Idem de Solanas de Valdelucio.....	Idem.....	156		>
14.864	Idem.....	Idem.....	Idem de Santibáñez de Esgueva.....	Idem.....	302'54		>
14.865	Idem.....	Idem.....	Idem de Belorado.....	Idem.....	954'86		>
14.866	Idem.....	Idem.....	Idem de Revillalcón y Aguilar de Bureba.....	Idem.....	186'20		>
14.867	Idem.....	Idem.....	Idem de Aguilar de Bureba y Quintanabureba.....	Idem.....	260'69		>
14.868	Idem.....	Idem.....	Idem de Cameno.....	Idem.....	657'94		>
14.869	Idem.....	Idem.....	Idem de Quintanas de Valdelucio.....	Idem.....	411'20		>
14.870	Idem.....	Idem.....	Idem de Villaescobedo.....	Idem.....	269'16		>
14.871	Idem.....	Idem.....	Idem de Llanillos.....	Idem.....	152'02		>
14.872	Idem.....	Idem.....	Idem de Ireio.....	Idem.....	92'58		>
14.873	Idem.....	Idem.....	Idem de Miajadas.....	Cáceres.....	16.012'46		>
14.874	Idem.....	Idem.....	Idem de Plasenzuela.....	Idem.....	5.731'90		>
14.875	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdefuentes.....	Idem.....	2.220'86		>
14.876	Idem.....	Idem.....	Idem de Cilleros.....	Idem.....	1.024'89		>
14.877	Idem.....	Idem.....	Idem de Garrovillas.....	Idem.....	2.370'14		>
14.878	Idem.....	Idem.....	Idem de Piornal.....	Idem.....	2.554'44		>
14.879	Idem.....	Idem.....	Idem de Morcillo.....	Idem.....	102'81		>
14.880	Idem.....	Idem.....	Idem de Torreorgaz.....	Idem.....	321'36		>
14.881	Idem.....	Idem.....	Idem de Herquijuelas.....	Idem.....	6.116'94		>
14.882	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcántara.....	Idem.....	203'86		>
14.883	Idem.....	Idem.....	Idem de Veo.....	Castellón.....	33'03		>
14.884	Idem.....	Idem.....	Idem de Cervera.....	Idem.....	261'67		>
14.885	Idem.....	Idem.....	Idem de Castellón.....	Idem.....	118'82		>
14.886	Idem.....	Idem.....	Idem de Fernán Caballero.....	Ciudad Real.....	2.225'38		>
14.887	Idem.....	Idem.....	Idem de Villahermosa.....	Idem.....	2.654'12		>
14.888	Idem.....	Idem.....	Idem de Alamillo.....	Idem.....	1.870'97		>
14.889	Idem.....	Idem.....	Idem de Lucena.....	Córdoba.....	2.939'64		>
14.890	Idem.....	Idem.....	Idem de Luque.....	Idem.....	1.869'10		>
14.891	Idem.....	Idem.....	Idem de Monturque.....	Idem.....	243'86		>
14.892	Idem.....	Idem.....	Idem de Almodóvar.....	Idem.....	4.873'36		>
14.893	Idem.....	Idem.....	Idem de Adamuz.....	Idem.....	918'10		>
14.894	Idem.....	Idem.....	Idem de Palma del Río.....	Idem.....	1.068'59		>
14.895	Idem.....	Idem.....	Idem de Pedroche.....	Idem.....	174'44		>
14.896	Idem.....	Idem.....	Idem de Zuheros.....	Idem.....	1.309'62		>
14.897	Idem.....	Idem.....	Idem de Villares del Saz.....	Cuenca.....	510'88		>
14.898	Idem.....	Idem.....	Idem de Villar del Humo.....	Idem.....	290'44		>
14.899	Idem.....	Idem.....	Idem de Paracuellos.....	Idem.....	2.512'35		>
14.900	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdeolivas.....	Idem.....	91'09		>
14.901	Idem.....	Idem.....	Idem de Tejadillos.....	Idem.....	319'68		>
14.902	Idem.....	Idem.....	Idem de Estables.....	Guadalajara.....	214'45		>
14.903	Idem.....	Idem.....	Idem de Lábros.....	Idem.....	1.819'51		>
14.904	Idem.....	Idem.....	Idem de Escacena del Campo.....	Huelva.....	1.433'23		>
14.905	Idem.....	Idem.....	Idem de Trigueros.....	Idem.....	3.085'26		>
14.906	Idem.....	Idem.....	Idem de Torredonjimeno.....	Idem.....	295'94		>
14.907	Idem.....	Idem.....	Idem de Mancha Real.....	Idem.....	55'08		>
14.908	Idem.....	Idem.....	Idem de San Justo de los Oteros.....	León.....	205'48		>
14.909	Idem.....	Idem.....	Idem de Las Medulas.....	Idem.....	168'47		>
14.910	Idem.....	Idem.....	Idem de Cazamuecos.....	Idem.....	138'81		>
14.911	Idem.....	Idem.....	Idem de Calzada de la Valderia.....	Idem.....	3.667'42		>
14.912	Idem.....	Idem.....	Idem de Puente de Orbigo.....	Idem.....	837'59		>
14.913	Idem.....	Idem.....	Idem de Grajal de la Ribera.....	Idem.....	1.996'95		>
14.914	Idem.....	Idem.....	Propios de Masivert (Malpar).....	Lérida.....	281'22		>
14.915	Idem.....	Idem.....	Idem de Corruñcu (Viu Liebata).....	Idem.....	837'61		>
14.916	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Bañares.....	Logroño.....	64'79		>
14.917	Idem.....	Idem.....	Idem de El Molar.....	Madrid.....	1.869'10		>
14.918	Idem.....	Idem.....	Idem de Navarredonda.....	Idem.....	6.046'34		>
14.919	Idem.....	Idem.....	Idem de Coslada.....	Idem.....	628'02		>
14.920	Idem.....	Idem.....	Idem de Aravaca.....	Idem.....	166'97		>
14.921	Idem.....	Idem.....	Idem de Garganta.....	Idem.....	80'37		>
14.922	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdemorillo.....	Idem.....	8.449'08		>
14.923	Idem.....	Idem.....	Idem de Vicálvaro.....	Idem.....	1.001'84		>
14.924	Idem.....	Idem.....	Idem de Villa del Prado.....	Idem.....	1.433'68		>
14.925	Idem.....	Idem.....	Idem de Miraflores de la Sierra.....	Idem.....	4.404'97		>
14.926	Idem.....	Idem.....	Idem de Igualaja.....	Málaga.....	1.065'39		>
14.927	Idem.....	Idem.....	Idem de Milagros.....	Navarra.....	679'60		>
14.928	Idem.....	Idem.....	Idem de Urbicain.....	Idem.....	239'56		>
14.929	Idem.....	Idem.....	Idem de Vega.....	Orense.....	747'64		>
14.930	Idem.....	Idem.....	Idem de Coles.....	Idem.....	1.994'14		>
14.931	Idem.....	Idem.....	Idem de Muiños.....	Idem.....	2.631'38		>
14.932	Idem.....	Idem.....	Idem de Población de Cerrato.....	Idem.....	193'14		>
14.933	Idem.....	Idem.....	Idem de Palencia.....	Idem.....	23'43		>
14.934	Idem.....	Idem.....	Idem de Chagarcía Medianero.....	Salamanca.....	375'07		>
14.935	Idem.....	Idem.....	Idem de Gallegos de Solmirón.....	Idem.....	211'83		>
14.936	Idem.....	Idem.....	Idem de Villaflores.....	Idem.....	261'67		>
14.937	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdefuertes.....	Idem.....	5.731'91		>
14.938	Idem.....	Idem.....	Idem de Sancho-Tollo.....	Idem.....	9.482'57		>
14.939	Idem.....	Idem.....	Idem de Ledrada.....	Idem.....	3.115'17		>
14.940	Idem.....	Idem.....	Idem de San Pelayo.....	Idem.....	8.863'46		>
14.941	Idem.....	Idem.....	Idem de Rasines.....	Santander.....	55'87		>
14.942	Idem.....	Idem.....	Idem de Bárcena pie Concha.....	Idem.....	293'45		>
14.943	Idem.....	Idem.....	Idem de Aldea del Rey.....	Segovia.....	2.619'23		>
14.944	Idem.....	Idem.....	Idem de Fuente el Olmo de Iscar.....	Idem.....	935'88		>
14.945	Idem.....	Idem.....	Idem de Torrecilla del Pinar.....	Idem.....	998'97		>
14.946	Idem.....	Idem.....	Idem de Fuentemilanos.....	Idem.....	1.495'28		>
14.947	Idem.....	Idem.....	Idem de Morón.....	Sevilla.....	1.273'29		>
14.948	Idem.....	Idem.....	Idem de Sanlúcar la Mayor.....	Idem.....	134'70		>
14.949	Idem.....	Idem.....	Idem de Coria del Río.....	Idem.....	9'35		>

Números de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIAS	CAPITALES		Recibos á metalico por intereses atrasados.
					Pesetas.	Pesetas.	
14.950	Propios	Creación	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	Sevilla	7.140'71		»
14.951	Idem	Idem	Idem de Aznalcóllar	Idem	74'76		»
14.952	Idem	Idem	Idem de Vea	Soria	1.047'54		»
14.953	Idem	Idem	Idem de Deza	Idem	186'44		»
14.954	Idem	Idem	Idem de Villalbaro	Idem	809'94		»
14.955	Idem	Idem	Idem de Segoviela	Idem	392'64		»
14.956	Idem	Idem	Idem de Cirujales	Idem	660'54		»
14.957	Idem	Idem	Idem de Castejón de Tornos	Teruel	672'88		»
14.958	Idem	Idem	Idem de Mosqueruela	Idem	85'57		»
14.959	Idem	Idem	Idem de Alfambra	Idem	88'47		»
14.960	Idem	Idem	Idem de Villanueva del Rebollar	Idem	490'95		»
14.961	Idem	Idem	Idem de La Ginebrosa	Idem	608'09		»
14.962	Idem	Idem	Idem de Rubielos de Mora	Idem	937'01		»
14.963	Idem	Idem	Idem de Estercuel	Idem	1.269'62		»
14.964	Idem	Idem	Idem de Rillo	Idem	1.878'33		»
14.965	Idem	Idem	Idem de Cutanda	Idem	1.739'51		»
14.966	Idem	Idem	Idem de Baguena	Idem	3.089'62		»
14.967	Idem	Idem	Idem de Aguilar	Idem	844'83		»
14.968	Idem	Idem	Idem de Parras de Castellote	Idem	873		»
14.969	Idem	Idem	Idem de Valdecuenca	Idem	5.829'48		»
14.970	Idem	Idem	Idem de Allaga	Idem	1.223'64		»
14.971	Idem	Idem	Idem de Lanzuela	Idem	742'66		»
14.972	Idem	Idem	Idem de Ferrerueta	Idem	852'31		»
14.973	Idem	Idem	Idem de Camanar	Idem	697'79		»
14.974	Idem	Idem	Idem de Villafranca	Idem	887'26		»
14.975	Idem	Idem	Idem de Valderrobres	Idem	711'51		»
14.976	Idem	Idem	Idem de El Villarejo	Idem	672'88		»
14.977	Idem	Idem	Idem de El Cuerbo	Idem	1.869'11		»
14.978	Idem	Idem	Idem de Tramacastilla	Idem	1.353'97		»
14.979	Idem	Idem	Idem de Hinojosa	Idem	453'56		»
14.980	Idem	Idem	Idem de Cuevas Labradas	Idem	1.859'14		»
14.981	Idem	Idem	Idem de Bea	Idem	2.279'46		»
14.982	Idem	Idem	Idem de La Zoma	Idem	249'22		»
14.983	Idem	Idem	Idem de Moraleja las Panaderas	Valladolid	510'88		»
14.984	Idem	Idem	Idem de Torrecilla Abadesa	Idem	164'98		»
14.985	Idem	Idem	Idem de Villavaquerín	Idem	183'92		»
14.986	Idem	Idem	Idem de Bermeo	Vizcaya	14.657'18		»
14.987	Idem	Idem	Idem de Viñuelas	Zamora	312'76		»
14.988	Idem	Idem	Idem de Verdemarbán	Idem	218'18		»
14.989	Idem	Idem	Idem de Litos	Idem	207'68		»
14.990	Idem	Idem	Idem de Corrales	Idem	8.772'56		»
14.991	Idem	Idem	Idem de Villalazán	Idem	127'85		»
14.992	Idem	Idem	Idem de San Juanico el Nuevo	Idem	373'82		»
14.993	Idem	Idem	Idem de Palacios del Pan	Idem	993		»
14.994	Idem	Idem	Idem de Arquillos	Idem	635'49		»
14.995	Idem	Idem	Idem de Tapiotes	Idem	221'17		»
14.996	Idem	Idem	Idem de Santa Cristina de Polvorosa	Idem	626'14		»
14.997	Idem	Idem	Idem de Quiruela de Vidriales	Idem	1.620'16		»
14.998	Idem	Idem	Idem de Toro	Idem	315'41		»
14.999	Idem	Idem	Idem de Manzanal del Barco	Idem	916'60		»
15.000	Idem	Idem	Idem de Perilla de Castro	Idem	405'60		»
15.001	Idem	Idem	Idem de Villaobispo	Idem	624'40		»
15.002	Idem	Idem	Idem de Cubo de Benavente	Idem	349'77		»
15.003	Idem	Idem	Idem de Pina	Zaragoza	13.261'26		»
15.004	Idem	Idem	Idem de El Frasno	Idem	206'84		»
15.005	Idem	Idem	Idem de Barballur	Idem	4.997'85		»
15.006	Idem	Idem	Idem de Egea (Rivas)	Idem	155'88		»
15.007	Idem	Idem	Idem de Ateca	Idem	4.735'05		»
15.008	Idem	Ley 30 Julio 1904	Idem de Bellojín	Alava	300'97		»
15.009	Idem	Idem	Idem de Fresnedilla	Avila	120'97		»
15.010	Idem	Idem	Idem de Navaescurrial	Idem	53'91		»
15.011	Idem	Idem	Idem de Navalanguilla	Idem	593'22		»
15.012	Idem	Idem	Idem de Valverde de Mérida	Badajoz	2.434'31		»
15.013	Idem	Idem	Idem de Quintanader	Burgos	171'72		»
15.014	Idem	Idem	Idem de Villalba de Duero	Idem	603'74		»
15.015	Idem	Idem	Idem de Quintanadueñas	Idem	562'62		»
15.016	Idem	Idem	Idem de Solanas de Valdelucio	Idem	59'96		»
15.017	Idem	Idem	Idem de Santibáñez de Esgueva	Idem	116'29		»
15.018	Idem	Idem	Idem de Belorado	Idem	316'09		»
15.019	Idem	Idem	Idem de Revillalcón y Aguilar de Bureba	Idem	64'78		»
15.020	Idem	Idem	Idem de Aguilar de Bureba y Quintana Bureba	Idem	100'23		»
15.021	Idem	Idem	Idem de Cameno	Idem	252'07		»
15.022	Idem	Idem	Idem de Quintana de Valdelucio	Idem	158'06		»
15.023	Idem	Idem	Idem de Villaescobedo	Idem	103'50		»
15.024	Idem	Idem	Idem de Llanillo	Idem	58'40		»
15.025	Idem	Idem	Idem de Miajadas	Cáceres	6.154'55		»
15.026	Idem	Idem	Idem de Plasenzuela	Idem	2.203'13		»
15.027	Idem	Idem	Idem de Cilleros	Idem	385'69		»
15.028	Idem	Idem	Idem de Garrovillas	Idem	911'04		»
15.029	Idem	Idem	Idem de Piornal	Idem	951'48		»
15.030	Idem	Idem	Idem de Torreorgaz	Idem	123'46		»
15.031	Idem	Idem	Idem de Herguifuela	Idem	2.351'11		»
15.032	Idem	Idem	Idem de Vea	Castellón	12'69		»
15.033	Idem	Idem	Idem de Fernánaballero	Ciudad Real	855'40		»
15.034	Idem	Idem	Idem de Estables	Guadalajara	82'43		»
15.035	Idem	Idem	Idem de Labros	Idem	699'33		»
15.036	Idem	Idem	Idem de Trigueros	Huelva	1.090'41		»
15.037	Idem	Idem	Idem de San Justo de los Oteros	León	78'99		»
15.038	Idem	Idem	Idem de Las Medulas	Idem	64'78		»
15.039	Idem	Idem	Idem de Cazzamuecos	Idem	53'32		»
15.040	Idem	Idem	Idem de Calzada de Valderia	Idem	1.409'68		»
15.041	Idem	Idem	Idem de Puente de Orvigo	Idem	321'89		»
15.042	Idem	Idem	Idem de Grajal de la Ribera	Idem	767'55		»
15.043	Idem	Idem	Propios de Marivert (Malpar)	Lérida	108'11		»
15.044	Idem	Idem	Idem de Corruñey (Viu Llebata)	Idem	321'91		»
15.045	Idem	Idem	Ayuntamiento de Navarredonda	Madrid	1.308'45		»
15.046	Idem	Idem	Idem de Coslada	Idem	241'40		»
15.047	Idem	Idem	Idem de Aravaca	Idem	64'20		»
15.048	Idem	Idem	Idem de Garganta	Idem	30'82		»
15.049	Idem	Idem	Idem de Valdemorillo	Idem	3.247'41		»
15.050	Idem	Idem	Idem de Villa del Prado	Idem	551'09		»
15.051	Idem	Idem	Idem de Miraflores de la Sierra	Idem	1.693'12		»
15.052	Idem	Idem	Idem de Milagros	Navarra	261'18		»
15.053	Idem	Idem	Idem de Urbicain	Idem	92'06		»
15.054	Idem	Idem	Idem de Vega	Orense	287'42		»
15.055	Idem	Idem	Idem de Coles	Idem	766'49		»
15.056	Idem	Idem	Idem de Población de Cerrato	Palencia	70'45		»
15.057	Idem	Idem	Idem de Palencia	Idem	9'05		»
15.058	Idem	Idem	Idem de Chagarca Medianero	Salamanca	144'15		»
15.059	Idem	Idem	Idem de Gallegos Solmirón	Idem	81'38		»
15.060	Idem	Idem	Idem de Villaflores	Idem	100'63		»
15.061	Idem	Idem	Idem de Valdefuentes	Idem	2.182'43		»
15.062	Idem	Idem	Idem de Sancho Tello	Idem	3.639'93		»
15.063	Idem	Idem	Idem de Ledrada	Idem	1.163'82		»
15.064	Idem	Idem	Idem de San Pelayo	Idem	3.383'70		»
15.065	Idem	Idem	Idem de Rasines	Santander	21'43		»
15.066	Idem	Idem	Idem de Bárcena pie de Concha	Idem	112'79		»
15.067	Idem	Idem	Idem de Aldea del Rey	Segovia	1.006'61		»
15.068	Idem	Idem	Idem de Fuente el Olmo de Iscar	Idem	1'01		»
15.069	Idem	Idem	Idem de Fuentemilanos	Idem	574'70		»
15.070	Idem	Idem	Idem de Vea	Soria	402'63		»
15.071	Idem	Idem	Idem de Deza	Idem	71'71		»
15.072	Idem	Idem	Idem de Villalbaro	Idem	311'38		»

Números de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIAS	CAPITALES		Recibos á metálico por intereses atrasados.	
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
15.073	Propios	Ley 30 Julio 1904.	Ayuntamiento de Segoviela	Soria	150'94	>		
15.074	Idem	Idem	Idem de Cirujales	Idem	253'89	>		
15.075	Idem	Idem	Idem de Castejón de Tornos	Teruel	258'57	>		
15.076	Idem	Idem	Idem de Mosqueruela	Idem	32'87	>		
15.077	Idem	Idem	Idem de Villanueva del Rebollar	Idem	188'70	>		
15.078	Idem	Idem	Idem de Rubielos de Mora	Idem	360'18	>		
15.079	Idem	Idem	Idem de Estercuel	Idem	487'97	>		
15.080	Idem	Idem	Idem de Rillo	Idem	721'92	>		
15.081	Idem	Idem	Idem de Cutanda	Idem	668'59	>		
15.082	Idem	Idem	Idem de Bágüena	Idem	1.187'49	>		
15.083	Idem	Idem	Idem de Aguilar	Idem	324'69	>		
15.084	Idem	Idem	Idem de Parras de Castellote	Idem	335'54	>		
15.085	Idem	Idem	Idem de Valdecuena	Idem	2.210'67	>		
15.086	Idem	Idem	Idem de Aliaga	Idem	470'37	>		
15.087	Idem	Idem	Idem de Lanzuelas	Idem	285'48	>		
15.088	Idem	Idem	Idem de Camanar	Idem	268'16	>		
15.089	Idem	Idem	Idem de Villafranca	Idem	333'35	>		
15.090	Idem	Idem	Idem de Valderrobres	Idem	273'45	>		
15.091	Idem	Idem	Idem de Villarejo	Idem	258'62	>		
15.092	Idem	Idem	Idem de El Cuerbo	Idem	718'38	>		
15.093	Idem	Idem	Idem de Tramacastilla	Idem	520'40	>		
15.094	Idem	Idem	Idem de Hinojosa	Idem	174'28	>		
15.095	Idem	Idem	Idem de Cuevas Labradas	Idem	714'62	>		
15.096	Idem	Idem	Idem de Bea	Idem	491'80	>		
15.097	Idem	Idem	Idem de La Zoma	Idem	95'83	>		
15.098	Idem	Idem	Idem de Moraleja las Panaderas	Valladolid	151'76	>		
15.099	Idem	Idem	Idem de Bermeo	Vizcaya	5.633'67	>		
15.100	Idem	Idem	Idem de Viñuelas	Zamora	111'52	>		
15.101	Idem	Idem	Idem de Vezdemarbán	Idem	9'44	>		
15.102	Idem	Idem	Idem de Litos	Idem	79'86	>		
15.103	Idem	Idem	Idem de Corrales	Idem	3.368'18	>		
15.104	Idem	Idem	Idem de Villalazán	Idem	49'12	>		
15.105	Idem	Idem	Idem de San Juanico el Nuevo	Idem	143'64	>		
15.106	Idem	Idem	Idem de Palacios del Pan	Idem	380'29	>		
15.107	Idem	Idem	Idem de Arquillino	Idem	221'87	>		
15.108	Idem	Idem	Idem de Tapioles	Idem	76'18	>		
15.109	Idem	Idem	Idem de Santa Cristina de Polvorosa	Idem	95'47	>		
15.110	Idem	Idem	Idem de Quiruelas de Vidriales	Idem	495'44	>		
15.111	Idem	Idem	Idem de Manzanal del Barco	Idem	346'28	>		
15.112	Idem	Idem	Idem de Perilla de Castro	Idem	106'26	>		
15.113	Idem	Idem	Idem de Villaobispo	Idem	240'05	>		
15.114	Idem	Idem	Idem de Pina	Zaragoza	326'37	>		
5.592	Beneficencia	Creación	Patronato de D. Manuel Canedes y Doña Josefa Díaz Santander	Cádiz	6.900'10	>		
5.593	Idem	Idem	Iglesia y Hospital de la Caridad de Arcos	Idem	312'30	>		
5.594	Idem	Idem	Beneficencia de Ciudad Real	Ciudad Real	623'19	>		
5.595	Idem	Idem	Fundación de D. Julián Rodríguez	Córdoba	1.091'09	>		
5.596	Idem	Idem	Idem de D. Cristóbal Peris	Idem	77'88	>		
5.597	Idem	Idem	Hospital de Osa de la Vega	Cuenca	1.946'97	>		
5.598	Idem	Idem	Beneficencia de Jaén	Jaén	283'92	>		
5.599	Idem	Idem	Casa Inclusa de Lérida	Lérida	841'10	>		
5.600	Idem	Idem	Ayuntamiento de Alfaro	Logroño	212'29	>		
5.601	Idem	Idem	Hospital de Cobeña	Madrid	468'05	>		
5.602	Idem	Idem	Idem de Nuestra Señora de la Misericordia, vulgo de Antezana	Idem	187'62	>		
5.603	Idem	Idem	Testamentaria del Sr. Saavedra	Oviedo	286'36	>		
5.604	Idem	Idem	Obra pía fundada por D. Bartolomé Miguel en Riahuclas	Segovia	632'65	>		
5.605	Idem	Idem	Patronato fundado en Ecija por Juan Santaella	Sevilla	999'96	>		
5.606	Idem	Idem	Cazalla de la Sierra	Idem	316'70	>		
5.607	Idem	Idem	Utrera	Idem	171'49	>		
5.608	Idem	Ley 30 Julio 1904.	Patronato de D. Manuel Canedes y Doña Josefa Díaz Santander	Cádiz	2.652'09	>		
5.609	Idem	Idem	Iglesia y Hospital de la Caridad de Arcos	Idem	120'02	>		
5.610	Idem	Idem	Beneficencia de Ciudad Real	Ciudad Real	239'55	>		
5.611	Idem	Idem	Fundación de D. Julián Rodríguez	Córdoba	419'34	>		
5.612	Idem	Idem	Idem de D. Cristóbal Peris	Idem	29'98	>		
5.615	Idem	Idem	Hospital de Osa de la Vega	Cuenca	748'34	>		
5.614	Idem	Idem	Beneficencia de Jaén	Jaén	109'18	>		
5.615	Idem	Idem	Casa Inclusa de Lérida	Lérida	323'24	>		
5.616	Idem	Idem	Ayuntamiento de Alfaro	Logroño	81'56	>		
5.617	Idem	Idem	Hospital de Cobeña	Madrid	179'88	>		
5.618	Idem	Idem	Idem de Nuestra Señora de la Misericordia, vulgo de Antezana	Idem	72'10	>		
5.619	Idem	Idem	Testamentaria del Sr. Saavedra	Oviedo	107'72	>		
5.620	Idem	Idem	Obra pía fundada por Bartolomé Miguel en Riahuclas	Segovia	243'20	>		
5.621	Idem	Idem	Patronato fundado en Ecija por Juan Santaella	Sevilla	384'35	>		
5.622	Idem	Idem	Cazalla de la Sierra	Idem	121'74	>		
5.623	Idem	Idem	Utrera	Idem	65'92	>		
1.872	Instrucción pública	Creación	Colegio del Santísimo Sacramento	Jaén	27.291'52	>		
1.873	Idem	Idem	Seminario de Valderas	León	3.300'13	>		
1.874	Idem	Idem	Beneficio de D. Jerónimo Viladrich	Lérida	105'91	>		
1.875	Idem	Idem	La Escuela de Amandi	Oviedo	215'60	>		
1.876	Idem	Idem	Villalobos	Zamora	6.199'78	>		
1.877	Idem	Ley 30 Julio 1904.	Colegio del Santísimo Sacramento	Jaén	10.489'78	>		
1.878	Idem	Idem	Seminario de Valderas	León	1.268'38	>		
1.879	Idem	Idem	Beneficio de D. Jerónimo Viladrich	Lérida	40'76	>		
1.880	Idem	Idem	La Escuela de Amandi	Oviedo	82'83	>		
1.881	Idem	Idem	Villalobos	Zamora	2.382'72	>		
2.674	Particulares y Colectividades intransferibles	De Títulos al portador	Instituto Quirúrgico de Terapéutica operatoria fundado en Madrid por el Doctor D. Federico Rubio y Gali, donación de la Señora Doña Purificación Fontán de Elduayen para el sostenimiento perpetuo de una cama en el Hospital del referido Instituto	Madrid	15.700		336'47	
2.675	Idem	Canje	Capítulo Eclesiástico de la Iglesia parroquial de San Jorge de Tudela, Navarra, como patrono de la fundación de Nuestra Señora de la Misericordia en dicha Iglesia instituida por Doña Teresa y Doña Manuela Gurpegui...	Navarra	11.633'65		>	
2.679	Idem	Idem	Obispado de Madrid-Alcalá, para una Beca en su Seminario, fundada por Doña Juana Fonce y Rodríguez (q. e. p. d.)	Madrid	12.600		>	
TOTAL					876.443'94		336'47	

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS		CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS	
	Pesetas.			Pesetas.	METÁLICO Pesetas.
4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 1 serie A, núm. 372.645; 1 serie B, núm. 97.604; 1 serie D, núm. 8.099, y 1 serie H, núm. 15.558..	15.700		Para su conversión en una Inscripción intransferible del 4 por 100.	>	>
1 Inscripción intransferible del 4 por 100, núm. 330 de Particulares y Colectividades.	2.202'39		4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; serie A, números 835.593 á 835.596, y 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.343.	2.202'39	>
9 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto..	2.000'98		4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 835.599 al 835.602, y 3 Recibos á metálico por los intereses atrasados.	2.000	733'55
2 Títulos de la Deuda consolidada al 4 por 100 interior, emisión de 1843; serie A, números 4.637 y 4.639.	500		1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 65.344.	201'25	>
Por el 50 por 100 de dichos Títulos de intereses atrasados.	60		1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 65.345, y 3 Recibos á metálico por los intereses atrasados	16'03	11'37

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS		CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS METÁLICO	
	Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.
2 Títulos de la Deuda sin interés, emisión de 1843, serie A, números 619 y 620.	500		1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 65.346.....	94'77	»
2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 1 serie D, núm. 37.603, y 1 serie G, núm. 113.865.....	12.600		Para su conversión en una Inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
6 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto..	500		1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, núm. 835.611.....	500	»
Parte de tres inscripciones del 4 por 100, del ramo de Propios, núm. 58, 346 y 2.542.....	603.313'74		10 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 4 serie A, números 835.612 á 835.615; 1 serie B, núm. 150.747; 1 serie E, núm. 50.583; 4 serie F, números 40.734 al 40.737, y 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.347.....	229.975'68	»
12 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 4 serie C, números 98.379 á 382; 5 serie F, números 28.244 á 28.248, y 3 serie G, números 44.412 al 44.414.....	270.300		Para su conversión en una Inscripción nominativa del 4 por 100.....	»	»
3 Títulos de la Deuda exterior amortizable de 2.ª clase, emisión de 1 de Agosto de 1851; serie A, números 9.754, 9.755 y 9.756.....	3.000		1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 835.616, y 1 Residuo de la misma renta, número 65.349.....	569'68	»
1 Título de la Deuda sin interés de la emisión del 10 de Diciembre de 1834, serie C, núm. 6.304.....	4.000		1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; serie A, número 835.617, y 1 Residuo de la propia clase y renta, número 65.350.....	750'64	»
4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; serie E, números 14.424, 14.425, 24.283 y 37.860.....	100.000		Para su conversión en una Inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
1 Inscripción del 4 por 100, núm. 2.610, de Particulares y Colectividades, por capitalización de intereses atrasados.....	222.617'51		7 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 2 serie C, números 175.006, 175.007, 1 serie D, núm. 70.497; 4 serie E, números 40.738 al 40.741 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.351.....	222.617'51	»
1 Inscripción del 4 por 100, núm. 108, de Particulares y Colectividades, por capitalización de intereses atrasados.....	31.959'37		5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, 3 serie A, números 835.618 á 835.620; 1 serie C, núm. 175.008; 1 serie E, núm. 50.584, y 1 Residuo de la propia clase y renta, número 65.352.....	31.959'37	»
	1.269.253'99			490.895'73	744'12

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS		FECHAS DE SU AMORTIZACIÓN	EFECTOS METÁLICO	
	Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie B, núm. 29.069..	2.500		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1905....	»	»
59 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 41 serie A, números 2.041-2.042-2.045 2.048-14.754 á 14.757-14.759-14.760-13.745-49.654 á 49.658-97.364 á 97.369-122.497-167.404-167.405-198.518 á 198.520-223.191-223.192-240.419-240.420-256.131 á 256.139; 4 serie B, números 84.921 á 84.924; 9 serie C, números 165.1.859-24.561-24.562-33.982-33.984-61.961-62.916-917; 3 serie D, números 4.832-4.834-13.438; 1 serie E, núm. 12.202, y 1 serie F, número 3.626.....	188.000		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1906...	»	»
4 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; serie A, números 125.705 al 125.708.....	2.000		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905...	»	»
3 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 61.371 á 61.373.....	1.500		Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Octubre de 1905.	»	»
3 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 1 serie A, número 240.418; 1 serie B, núm. 54.552, y 1 serie C, núm. 66.527.....	8.000		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1906..	»	»
13 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 39.206 á 39.208 y 365.631 al 365.640.....	6.500		Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Octubre de 1905.	»	»
4 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 2 serie C, números 33.987-66.526, y 2 serie F, números 3.629 y 3.630.....	110.000		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1906..	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie B, núm. 37.032..	2.500		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905....	»	»
3 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 82.773 á 82.775.....	1.500		Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Octubre de 1905.	»	»
14 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 9 serie A, números 33.631 á 33.634 33.638-639 35.562 49.652-167.406; 1 serie B, núm. 54.557; 1 serie C, núm. 66.525; 2 serie D, números 4.837-13.435, y 1 serie E, número 11.294.....	62.000		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1906..	»	»
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 25.073 y 25.074.....	1.000		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905..	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie B, núm. 52.226..	2.500		Amortizado en el sorteo verificado el día 14 de Octubre de 1905..	»	»
10 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 17 serie A, números 35.561-35.563-35.565 á 35.570-124.987-223.193 á 223.200; 1 serie C, número 33.988, y 1 serie E, núm. 13.681.....	38.500		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1906..	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 26.593..	500		Amortizado en el sorteo verificado el día 14 de Enero de 1905....	»	»
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 1 serie A, núm. 196.540, y 1 serie B, núm. 80.458.....	3.000		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905...	»	»
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, 1 serie A, núm. 254.301, y 1 serie C, núm. 30.897.....	5.500		Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Octubre de 1905.	»	»
35 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 8 serie A, números 137.591-137.592-198.512-198.515-205.341 á 205.344; 18 serie B, números 27.012-53.822-53.824 á 53.830-54.559-54.560-77.961 á 77.964-77.966 á 77.968; 7 serie C, números 170-24.563 á 24.565-24.569-31.155-61.962; 1 serie D, número 16.856, y 1 serie E, núm. 7.375.....	121.500		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1906..	»	»
3 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 2 serie E, números 15.494-23.780, y 1 serie F, núm. 40.667.....	100.000		Amortizados en la subasta núm. 135, celebrada el día 16 de Febrero de 1906.....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 13.819..	500		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1904.	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 16.719..	500		Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1905....	»	»
5 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 33.590-110.245-110.248 á 110.250.....	2.500		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905...	»	»
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 39.209 115.752.....	1.000		Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Octubre de 1905.	»	»
10 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 17 serie A, números 33.640-186.961 á 186.966-224.021 á 224.030, y 2 serie B, números 27.959 y 53.821.....	13.500		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1906..	»	»
4 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 3 serie A, números 31.706-33.587-33.588, y 1 serie C, núm. 15.307.....	6.500		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905..	»	»
4 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 2 serie A, números 156.936-156.937; 1 serie B, núm. 1.331, y 1 serie F, núm. 5.442.....	53.500		Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Octubre de 1905.	»	»
49 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 14 serie A, números 3.514 122.491-124.990-182.151 á 182.154-182.156 184.172-184.173-184.176 al 184.179; 12 serie B, números 27.951 á 27.957-46.280-53.823-56.194-56.197-77.965; 21 serie C, números 28.841 á 28.847 31.152 31.153-31.156 31.157-31.159-31.160-33.132-33.135-33.137-33.139-33.981-33.989-62.918-66.521; 1 serie D, núm. 4.835, y 1 serie E, núm. 2.464.....	179.500		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1906..	»	»
	914.500			»	»

CANJES

Veinticinco Recibos y un Residuo del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidos en facturas números 11.510 y 11.509 respectivamente, importando la décima parte que se amortiza 3'69 pesetas.
Dos resguardos representativos números 11.452 y 11.453 de dicha décima parte, por capital é intereses, 3'80 pesetas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889.

Madrid 24 de Marzo de 1906.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 57.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 27 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito...	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
28	Marzo	1900	Septiembre 96 á Febrero 99	459	8	1	Cándido Mañas Fernández	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería Borbón, núm. 19 (Cuba)	7'35
21	Enero	1901	Diciembre 95 á Enero 99	»	15	2	Agustín Florinas Solana	Idem	Idem	401'82
2	Noviembre	1901	Mayo 95 á Febrero 99	»	20	3	José Pajarón Cardona	Idem	Idem	81'55
2	Septiembre	1903	Junio 95 á Marzo 96	»	26	4	José Paez Calero	Idem	Idem	4'47
9	Octubre	1903	Diciembre 96 á Diciembre 97	»	29	5	Mariano del Castillo Pelayo	Idem	Idem	133'32
2	Septiembre	1904	Diciembre 97 á Junio 98	»	30	6	Joaquín Reyes Melero	Idem	Idem	131'10
29	Junio	1900	Diciembre 96 á Octubre 98	»	33	7	José Marzá Llopiz	Cabo	Idem	186'60
23	Marzo	1903	Diciembre 95 á Mayo 96	465	3	8	Daniel López Costa	Soldado	Idem	37'80
24	Idem	1903	Febrero á Julio 96	»	4	9	Salvador Palau Miralles	Idem	Idem	140'45
15	Julio	1903	Noviembre 95 á Octubre 97	»	5	10	Juan Palero Cucarella	Idem	Idem	195
15	Octubre	1903	Septiembre á Diciembre 96	»	6	11	Bernardo Zarzo Buendía	Idem	Idem id. del idem id. Navarra, núm. 25 (Cuba)	46'65
13	Noviembre	1903	Diciembre 95 á Junio 96	»	7	12	José Quesada Chumilla	Idem	Idem	123'05
21	Febrero	1904	Octubre 96 á Febrero 98	»	8	13	Francisco Canet Chinent	Idem	Idem	81'35
9	Agosto	1904	Noviembre 95 á Febrero 96	»	9	14	Ramón Albuixech Carrión	Idem	Idem	78'35
18	Enero	1905	Noviembre 95 á Febrero 98	488	2	15	Arturo López Alba	Idem	(Idem id. del batallón Cazadores Mérida, núm. 13 (Cuba))	408'70
13	Idem	1904	1895-1898	492	1	16	Francisco Altes Rodríguez	Idem	(Idem id. del segundo batallón del disuelto regimiento Cuba, núm. 65 (Cuba))	158'25
17	Diciembre	1904	Julio 96 á Agosto 97	495	1	17	Antonio Baño López	Idem	Idem id. del batallón Tavera, Peninsular número 4 (Cuba)	336'50
29	Idem	1904	Febrero á Junio 97	»	2	18	Agustín García González	Idem	Idem	174'90
31	Idem	1904	Abril 95 á Agosto 96	»	3	19	Eduardo Pérez Mateu	Idem	Idem	70'60
20	Enero	1905	Noviembre 95 á Agosto 98	»	4	20	Benito Rúa Seguí	Idem	Idem	693'95
7	Junio	1902	Septiembre 96 á Enero 98	496	2	21	Juan Pujol Badía	Idem	Idem id. del batallón Baza, Peninsular núm. 6 (Cuba)	298'10
12	Diciembre	1902	Abril 95 á Enero 96	»	3	22	Andrés Ventura Mañosa	Idem	Idem	172'60
19	Noviembre	1903	Agosto 96 á Mayo 98	»	4	23	Pedro Martínez Sánchez	Idem	Idem	491'25
11	Marzo	1904	35 meses	501	1	24	Antonio Cano Rico	Idem	Idem	43'01
16	Abril	1904	35 meses	»	2	25	Antonio Martín Verdugo	Idem	Idem	31'27
25	Noviembre	1904	30 meses	»	3	26	Estanislao Alonso Iriarte	Idem	Idem id. del batallón Provisional Puerto Rico, número 4 (Puerto Rico)	28'51
1	Diciembre	1904	22 meses	»	4	27	Rodrigo Hermoso Marqués	Idem	Idem	22'53
6	Idem	1904	8 meses	»	5	28	Salvador Ors Bernabeu	Idem	Idem	68'39
9	Idem	1904	5 meses	»	6	29	Francisco Trepiana Trepiana	Idem	Idem	73'27
16	Idem	1904	Mayo á Noviembre 97	505	1	30	Baltasar Rovira Rigal	Idem	Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario a Filipinas, núm. 3	188'90
16	Idem	1904	Octubre 96 á Febrero 98	»	2	31	Antonio Rodríguez Roselló	Idem	Idem	41'65
10	Enero	1905	Octubre 96 á Marzo 97	»	3	32	Francisco Fouza Santos	Idem	Idem	11'90
30	Agosto	1904	Noviembre 95 á Mayo 99	506	1	33	Mariano Pequerul Biaseo	Idem	Idem id. del idem id. número 4	449'20
6	Noviembre	1903	Diciembre 95 á Septiembre 97	»	2	34	Mariano Márquez Peiró	Idem	Idem	56'63
26	Abril	1899	Mayo 97 á Abril 99	510	3	35	Antonio Cabot Piza	Idem	Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario número 8, afecto al regimiento de Granada, número 34 (Filipinas)	292'10
17	Idem	1899	Mayo 97 á Abril 99	»	6	36	Pedro Escarrat Sacret	Idem	Idem	399'90
13	Idem	1899	Febrero 97 á Abril 99	»	7	37	Victoriano Sanz Illera	Idem	Idem	344'50
20	Idem	1899	Junio 97 á Abril 99	»	14	38	Enrique Ambit Martínez	Idem	Idem id. del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores (Cuba)	203'25
14	Septiembre	1904	Agosto 95 á Septiembre 96	519	1	39	Justo Nieto González	Zapador	Idem	209'43
36	Idem	1903	Marzo á Agosto 98	538	45	40	Miguel Gil Martín	Soldado	Idem	187
23	Diciembre	1903	Marzo á Julio 98	»	46	41	Antonio Aguado	Idem	Idem id. de Filipinas	172
23	Idem	1903	Marzo á Octubre 98	»	47	42	Antonio Segue Solivella	Idem	Batallón de Guías y Policía Rural (Filipinas)	100'15
11	Enero	1904	Marzo á Mayo 98	»	51	43	Valentín Salazar Berga	Cabo	Idem	236
10	Idem	1904	Marzo á Junio 98	»	54	44	Calixto Casado Hernández	Sargento	Idem	55'10
8	Agosto	1901	Octubre 1898	557	65	45	D. Emeterio Antón Sánchez	Capitán	Comisión liquidadora de la Intendencia de Cuba.—Incidencias de la Habilitación de Expectantes á embarque (Cuba)	1.699'85
8	Octubre	1902	Febrero á Octubre 96	609	6	46	Manuel Rodríguez Presa	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30 (Cuba)	127'40
1	Abril	1902	Septiembre á Noviembre 96	602	22	47	Antonio Toro Bautista	Idem	Idem	38'50
1	Idem	1902	Septiembre á Noviembre 96	»	23	48	Luciano Santos García	Idem	Idem	71'45
1	Idem	1902	Septiembre á Noviembre 96	»	24	49	Lucas Molins García	Idem	Idem id. del idem id. de León, núm. 38 (Cuba)	62'20
22	Agosto	1902	Septiembre 95 á Julio 96	»	27	50	Francisco Hernández Iglesias	Idem	Idem	69'50
18	Diciembre	1902	Septiembre á Noviembre 95	»	28	51	Aniceto Oropesa García	Idem	Idem	14'10
29	Idem	1902	Septiembre 95 á Julio 96	»	29	52	Juan Serrano Gómez	Idem	Idem	49'40
14	Marzo	1901	»	604	1	53	D. Fernando Moltó Ocampo	Teniente Coronel	Idem	605'65
25	Idem	1902	Agosto á Noviembre 97	»	81	54	José Arpio Villarroja	Soldado	Idem id. del primer batallón Expedicionario de Canarias, núm. 42 (Cuba)	112'55
12	Septiembre	1902	Septiembre 95 á Febrero 98	»	104	55	Ramón Montoya Compáns	Idem	Idem	218'80
24	Noviembre	1903	Octubre 96 á Diciembre 98	»	121	56	Francisco Velázquez Domínguez	Idem	Idem	51'60
22	Marzo	1904	Diciembre 96 á Diciembre 97	614	5	57	Ruperto García Turza	Idem	Idem	371'30
25	Octubre	1904	Marzo á Diciembre 98	»	6	58	Ramón García Romero	Sargento	Idem	154'05
18	Enero	1905	Julio 96 á Noviembre 98	»	7	59	Rafael Ortega Carmona	Soldado	Idem id. del batallón Cazadores de Barbastro, número 4 (Cuba)	479'09
21	Idem	1905	Julio 96 á Diciembre 98	»	8	60	Angel Sánchez Vital	Idem	Idem	520'75
28	Idem	1905	Julio 96 á Julio 97	»	9	61	Manuel Redondo Pérez	Idem	Idem	270'79
30	Idem	1905	Diciembre 96 á Diciembre 98	»	10	62	José Pozo Merino	Idem	Idem	499'92
3	Febrero	1905	Junio 96 á Diciembre 98	»	11	63	Ramón Morales Alcaide	Idem	Idem	520'75
6	Enero	1905	Octubre 96 á Septiembre 97	635	1	64	José Arnau Pradas	Idem	Idem	200'13
21	Idem	1905	Diciembre 97 á Marzo 98	»	2	65	Miguel Arenas Devis	Idem	Idem id. del batallón Provisional de Puerto Rico, número 5 (Cuba)	16'81
26	Idem	1905	Octubre 96 á Agosto 97	»	3	66	Pedro Carretí Arias	Sargento	Idem	249'45
11	Febrero	1905	Octubre 96 á Octubre 97	»	4	67	Juan Asencio Mulero	Soldado	Idem	86'97
10	Junio	1904	Septiembre 96 á Noviembre 97	637	4	68	Angel Sinovas González	Idem	Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario número 1 (Filipinas)	103'39
25	Enero	1900	Junio 96 á Octubre 98	730	1	69	Andrés López Vega	Idem	Idem	405'20
3	Abril	1901	Octubre 96 á Octubre 97	»	2	70	José Arroyago Tallo	Idem	Idem	121'80
17	Julio	1901	Junio 96 á Enero 98	»	3	71	Manuel Santander Expósito	Idem	Idem	173'90
26	Agosto	1903	Julio á Diciembre 96	»	4	72	Miguel Fernández López	Idem	Idem	30'80
23	Enero	1905	Junio 96 á Enero 98	»	6	73	Andrés Valcárcel Sánchez	Idem	Idem	353'60
26	Idem	1905	Junio 96 á Octubre 98	»	7	74	Manuel Cabeza González	Idem	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería Sicilia, núm. 7 (Cuba)	491'45
29	Idem	1905	Junio 96 á Octubre 98	»	8	75	Cesáreo López López	Idem	Idem	512'70
31	Idem	1905	Julio 96 á Octubre 98	»	9	76	Miguel López Martín	Idem	Idem	229'85
9	Febrero	1905	Julio 96 á Octubre 98	»	10	77	Fernando Millán Gutiérrez	Idem	Idem	452'55
14	Idem	1905	Junio 96 á Enero 98	»	11	78	Carlos Guerrero García	Idem	Idem	353'60
15	Idem	1905	Julio 96 á Octubre 98	»	12	79	José Casares Ruiz	Corneta	Idem	473'80
15	Idem	1905	Julio 96 á Octubre 98	»	13	80	Juan Gil de San Gregorio	Soldado	Idem	452'55
20	Idem	1905	Julio 96 á Octubre 98	»	14	81	Ramón Bernal Arroyo	Idem	Idem	491'45
26	Diciembre	1899	Enero 97 á Febrero 99	734	1	82	Juan García Chacón	Idem	Idem	94'35
19	Abril	1900	Enero 97 á Diciembre 98	»	2	83	José Pérez Sánchez	Idem	Idem id. del idem id. Zaragoza, núm. 12 (Cuba)	103'80
13	Agosto	1900	Diciembre 92 á Febrero 99	»	3	84	José Galdino Arjona	Eduardo	Idem	757'50
30	Julio	1900	Enero 97 á Febrero 99	»	4	85	Joaquín Jalve Cortés	Soldado	Idem	142'35
29	Octubre	1900	Enero 97 á Febrero 99	»	5	86	Joaquín Alvarez Cervelló	Idem	Idem	143'45

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
11	Noviembre...	1900	Enero 97 á Febrero 99	734	6	87	Juan Díaz Carpena	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería Zaragoza, núm. 12 (Cuba)...	113'75
1	Marzo.....	1901	Enero 97 á Febrero 99	»	7	88	Juan Rodríguez Pérez	Idem		127'95
19	Abril.....	1901	Enero 97 á Diciembre 98	»	8	89	Julián Navarro Marquent	Idem		176'25
6	Octubre.....	1903	Enero 97 á Febrero 99	»	9	90	Salvador Albiñana Ruiz	Cabo	120'55	
15	Marzo.....	1902	Noviembre 95 á Octubre 96	916	1	91	Félix Puig Carreras	Soldado	Idem id. del idem id. Bailén, núm. 24 (Cuba)....	116'01
16	Julio.....	1902	Septiembre 96 á Septiembre 97	»	2	92	Pedro Bota Roca	Idem		44'55
20	Idem.....	1903	Noviembre y Diciembre 95	»	3	93	Jaime Alsina Sabater	Idem		37'74
5	Marzo.....	1904	Noviembre 95 á Octubre 96	»	4	94	Joaquín Aura Soler	Idem	104'28	
22	Noviembre...	1904	Septiembre 96 á Octubre 97	»	5	95	Eugenio Damaculle Ribot	Idem	11'96	
21	Marzo.....	1905	Julio 96 á Febrero 99	»	6	96	Ramón Martínez Costa	Idem	301'02	
22	Idem.....	1905	Febrero 96 á Enero 99	»	7	97	Santos Sinengo Pérez	Idem	248'69	
22	Idem.....	1905	Julio á Noviembre 96	»	8	98	Miguel Fabió Serantes	Idem	152'45	
15	Abril.....	1905	Septiembre 96 á Julio 97	»	9	99	Eugenio Mata Rivera	Idem	16'25	
6	Mayo.....	1905	Julio 96 á Febrero 99	»	10	100	Angel Albert Pastor	Idem	233'68	
4	Diciembre...	1899	Noviembre 95 á Diciembre 97	917	1	101	Inocencio Valentín Domingo	Idem	Idem id. del idem id. Navarra, núm. 25 (Cuba)...	176'50
28	Idem.....	1904	Octubre 96 á Diciembre 98	921	3	102	Antonio de la Olsa Martínez	Idem		478'10
20	Enero.....	1905	Noviembre 95 á Diciembre 98	»	4	103	Cristóbal Guerra Carrasco	Idem		477'85
27	Idem.....	1905	Mayo 96 á Diciembre 98	»	5	104	Miguel Rodríguez Valdes	Idem	372'25	
1	Febrero.....	1905	Junio 96 á Diciembre 98	»	6	105	Julián Rubio Pérez	Idem	288'25	
7	Idem.....	1905	Junio 96 á Diciembre 98	»	7	106	Sotero Herces Sanz	Idem	319'15	
8	Idem.....	1905	Mayo 96 á Diciembre 98	»	8	107	Mariano Guijarro García	Idem	371'75	
1	Marzo.....	1905	Noviembre 96 á Diciembre 98	»	9	108	Antonio Alcántara López	Idem	477'85	
9	Idem.....	1905	Junio 96 á Diciembre 98	»	10	109	José Ventoso Otero	Idem	301'50	
22	Junio.....	1901	Agosto 97 á Diciembre 98	»	11	110	Avelino Sánchez Canacedo	Sargento	159'40	
23	Marzo.....	1901	Septiembre 95 á Agosto 96	»	12	111	Juan Lerga Almedariz	Soldado	157	
8	Noviembre...	1899	Mayo á Noviembre 98	924	1	112	José Díaz Pérez	Idem	48'10	
8	Enero.....	1901	Octubre 1898	»	2	113	D. Clemente Rodríguez Bravo	Capitán	468'15	
30	Diciembre...	1901	Septiembre 1897	»	6	114	D. Manuel Solá Casanovas	Idem	472'15	
6	Idem.....	1901	Noviembre 95 á Agosto 97	»	23	115	José Español Gay	Soldado	388'60	
1	Enero.....	1902	Noviembre 95 á Abril 97	»	24	116	Joaquín Verín Fortuño	Idem	378'90	
22	Febrero.....	1902	Marzo á Junio 98	»	26	117	Manuel González Muñoz	Idem	28'40	
30	Marzo.....	1905	Septiembre 96 á Agosto 98	925	2	118	José Requena Moreno	Idem	Idem id. del idem id. Pavia, núm. 48 (Cuba)....	318'24
15	Idem.....	1905	Mayo y Junio 97	927	1	119	D. Isidoro Valcárcel Blaya	Teniente		232'55
5	Diciembre...	1899	Diciembre 96 á Abril 98	932	1	120	Juan de la Mata Hernández	Soldado		460'26
14	Octubre.....	1901	Diciembre 96 á Febrero 98	»	2	121	Ramón Triguells Rivells	Idem	350'30	
30	Diciembre...	1901	Enero 97 á Noviembre 98	»	3	122	Pedro Díaz Olier	Cabo	476'20	
21	Enero.....	1905	Diciembre 95 á Diciembre 98	»	6	123	Celedonio Francisco Expósito	Soldado	655'16	
20	Febrero.....	1905	Octubre 96 á Febrero 98	»	7	124	Antonio Ruiz Rey	Idem	336'42	
14	Marzo.....	1905	Diciembre 96 á Abril 98	»	8	125	Andrés Gaspar Méndez	Idem	336'36	
22	Idem.....	1905	Diciembre 95 á Diciembre 98	»	9	126	Hipólito Sánchez Herrero	Idem	478	
24	Idem.....	1905	Julio 96 á Diciembre 98	»	10	127	Matías Pérez Martínez	Idem	551'83	
23	Idem.....	1899	4 meses 98 y uno 99	933	1	128	Antonio Iglesias Valle	Idem	104	
8	Abril.....	1899	Noviembre 98 á Enero 99	»	2	129	Manuel García Prieto	Idem	62'40	
8	Idem.....	1899	Noviembre 98 á Enero 99	»	3	130	Joaquín Segurda Ugalde	Educando de música	62'40	
21	Idem.....	1899	Diciembre 95 á Junio 96 y Julio 97	»	4	131	Solutor Buey Alvarez	Soldado	153'35	
23	Idem.....	1899	9 meses 97, 7 de 98 y 1 de 99	»	5	132	Antonio González Fernández	Idem	353'60	
8	Mayo.....	1899	5 meses 98 y Enero 99	»	6	133	Antonio Cartaya Rodríguez	Cabo	124'80	
18	Idem.....	1899	1897, 1898 y Enero 99	»	7	134	Manuel Cabrera Nadales	Idem	270'40	
19	Idem.....	1899	6 meses 96, 12 de 97, 2 de 98 y 1 de 99	»	8	135	Anastasio Calderón Seco	Idem	436'80	
23	Idem.....	1899	Diciembre 98 y Enero 99	»	9	136	Antonio José González	Educando de música	Idem id. del idem id. Tarifa, núm. 5 (Cuba)....	41'60
23	Junio.....	1899	Junio, Noviembre y Diciembre 98, y Enero 99	»	10	137	Antonio Coina Palma	Soldado		83'20
30	Idem.....	1899	1 mes 95, 7 de 96, 1 de 97 y 4 de 98	»	11	138	Joaquín López Valderrama	Sargento		270'40
3	Julio.....	1899	5 meses 96 y 2 de 97	»	12	139	Ramón Villalón Santos	Cabo	145'60	
26	Diciembre...	1899	2 meses de 96, 11 de 97, 1 de 98 y 1 de 99	»	13	140	Joaquín Díaz Estader	Idem	312	
29	Idem.....	1899	Noviembre 98 á Enero 99	»	14	141	Arturo Expósito Expósito	Corneta	62'40	
29	Idem.....	1899	Noviembre 98 á Enero 99	»	15	142	Rafael Reyes Lazo	Soldado	62'40	
13	Agosto.....	1900	Febrero 96 á Septiembre 97	»	16	143	Bautista Martí Peña	Idem	168'65	
TOTAL.....										31.038'25

Madrid 31 de Marzo de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos

Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, en carruaje ó en automóvil desde Albacete á Casas de Ves, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil y en la Administración principal de Albacete y en las oficinas de Correos de Casas Ibáñez y Casas de Ves, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Casas Ibáñez y Casas de Ves, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 30 de Marzo de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—390

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Barbastró á su estación férrea, bajo el tipo máximo de setecientas treinta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Huesca y en las oficinas de Correos de esta capital y de Barbastró, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que

se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Barbastró, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 del mismo, á las once horas.

Madrid 30 de Marzo de 1906.—El Director general, Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—391

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la Administración principal de Cuenca á la estación férrea de Huete, bajo el tipo máximo de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cuenca y en las oficinas de Correos del ramo de esta capital y Huete, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en el citado Gobierno civil y en la Alcaldía de Huete, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 del mismo, á las once horas.

Madrid 24 de Marzo de 1906.—El Director general, Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—392

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde las oficinas de Correos de Herencia y Alcázar de San Juan, bajo el tipo máximo de setecientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Ciudad Real, en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Herencia y Alcázar de San Juan, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Herencia y Alcázar de San Juan, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo, las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 del mismo, á las once horas.

Madrid 30 de Marzo de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—393

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Aranda de Duero á su estación férrea, bajo el tipo máximo de doscientas noventa y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil, en la Administración principal de Correos de Burgos y en la oficina de Correos de Aranda de Duero, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Aranda de Duero, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo, á las

diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 del mismo Abril, á las once horas.

Madrid 30 de Marzo de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—394

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina del ramo de Jumilla á su estación férrea, bajo el tipo máximo de quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Murcia y en las oficinas de Correos de Murcia y Jumilla, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Jumilla, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 del mismo, á las once horas.

Madrid 30 de Marzo de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—395

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina del ramo de Gaucín á su estación férrea, bajo el tipo máximo de noventa pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Málaga y en las oficinas de Correos de Málaga y Gaucín, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Gaucín, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 del mismo, á las once horas.

Madrid 24 de Marzo de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—396

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la estación férrea de Lodosa á la oficina de Tudelilla, bajo el tipo máximo de novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Logroño y en las oficinas de Correos de esta capital, Lodosa y Tudelilla, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Lodosa y Tudelilla, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 del mismo, á las once horas.

Madrid 24 de Marzo de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—397

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Guadix á la de Vélez Rubio, bajo el tipo máximo de siete mil novecientas cuarenta y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, en los Gobiernos civiles y en las Administraciones principales de Granada y Almería y en las oficinas de Correos de Guadix y Vélez Rubio, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los citados Gobiernos civiles, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 27 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 4 de Mayo siguiente, á las once horas.

Madrid 31 de Marzo de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—398

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, en carruaje ó automóvil desde la Administración principal de Vitoria á la oficina de Correos de Durango, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos y en los Gobiernos civiles de Alava y Vizcaya y en las Administraciones principales de dichas capitales y en la oficina de Correos de Durango, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los citados Gobiernos civiles, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 27 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 4 de Mayo próximo, á las once horas y media.

Madrid 31 de Marzo de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—399

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje ó automóvil ó á caballo desde la estación férrea de Cabezas de San Juan á la oficina de Grazelema, bajo el tipo máximo de seis mil seiscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, en los Gobiernos civiles y Administraciones principales de Sevilla y Cádiz y en las oficinas de Cabezas de San Juan y Grazelema, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles de Sevilla y Cádiz, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 3 de Mayo siguiente, á las once horas y media.

Madrid 31 de Marzo de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—400

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina del ramo de Pamplona á la de Cadena de Mugaire, bajo el tipo máximo de seis mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Navarra y en las oficinas de Correos de Pamplona y Cadena de Mugaire, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Cadena de Mugaire, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 del mismo, á las once horas.

Madrid 31 de Marzo de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—401

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina del ramo de Cadena de Mugaire á la de Irún, bajo el tipo máximo de seis mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, en los Gobiernos civiles de Navarra y Guipúzcoa y en las oficinas de Correos de estas capitales, Cadena de Mugaire é Irún, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 3 de Mayo siguiente, á las once horas.

Madrid 31 de Marzo de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—402

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina del ramo de Cangas de Tineo á la de Pola de Allande, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de Oviedo, Cangas de Tineo y Pola de Allande, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Cangas de Tineo y Pola de Allande, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 del mismo, á las once horas.

Madrid 31 de Marzo de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—403

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones

á Escuelas elementales de niñas, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, vacantes en este distrito universitario.

El día 18 del próximo mes de Abril, y á la una de la tarde, las señoras opositoras se presentarán en el Paraninfo de la Universidad Central para dar comienzo á los ejercicios; advirtiéndose que desde ocho días antes al de la presentación tendrán á su disposición el cuestionario en dicho Paraninfo, de dos á cuatro de la tarde de cada uno de los ocho días.

Falta presentar certificación de no hallarse incapacitadas para ejercer cargos públicos, partida de nacimiento y acreditar tener el título ó certificación de aprobación de los ejercicios de la correspondiente revalida á las señoras opositoras Doña Anastasia Aberturas, Doña Encarnación Alós, Doña María de la Concepción Arévalo, Doña Ramona Díaz, Doña Agueda Frutos, Doña María del Carmen Fernández, Doña María del Socorro Fernández, Doña Petra Fernández García, Doña Desideria Garrido, Doña Margarita García, Doña Rosa Gascón, Doña María de los Dolores Gil, Doña Juliana Gorospe, Doña Martina Chacón, Doña María de los Desamparados Larraga, Doña Dolores Muñoz, Doña Rosa Otero, Doña Mercedes Ortega, Doña Aurea Primitivo, Doña María del Consuelo Sal y Doña Gregoria Torrecilla.

Falta presentar partida de nacimiento á Doña María de la O Pérez Rodríguez.

Las señoras indicadas deberán presentar ante el Tribunal los documentos que respectivamente se les indica; en la inteligencia de que serán excluidas de los ejercicios de oposición si así no lo verificasen.

Madrid 28 de Marzo de 1906.—El Presidente del Tribunal, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

MINISTERIO DE FOMENTO

La Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante presenta á la aprobación de este Ministerio el siguiente

Proyecto de modificación del párrafo I de la Tarifa especial serie C, núm. 1, de P. V., en la siguiente forma:

Anulación del precio de pesetas 13 toneladas que figura en el mencionado párrafo para el transporte de alfalfa, heno, paja común de cereales, hierbas y demás forrajes secos y en balas prensadas, por vagón completo, desde Fayón á Barcelona, núm. 3.

Adición en el nuevo párrafo del siguiente precio para los transportes indicados:

Desde la estación de Caspe á la de Barcelona, núm. 3, sin reciprocidad, pesetas 17'40 la tonelada.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días formule los reparos que estime oportunos.

Madrid 29 de Marzo de 1906.—El Director general, Burell.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Dispuesto por Real orden de 31 de Marzo próximo pasado la publicación de las dos Memorias premiadas en el concurso abierto por Real decreto de 14 de Septiembre último sobre el tema *Ensilaje, sus ventajas, construcción y aprovechamiento de los silos, procedimientos de ensilaje, esta Dirección general ha acordado sacar á concurso la impresión, tirada y encuadernación de 1.000 ejemplares de las referidas Memorias, en un solo tomo, á cuyo efecto se anuncia al público para que los impresores con establecimiento abierto en esta Corte que deseen tomar parte en el concurso presenten sus proposiciones en el Negociado de Agricultura de esta Dirección, todos los días no feriados, y hora de las nueve á las catorce, en el término de ocho días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando muestras de papel y tipos que traten de emplear, estando de manifiesto en el mencionado Negociado, y en los días y horas indicados, los originales de las citadas Memorias.*

Madrid 4 de Abril de 1906.—El Director general, Daniel López.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Estado.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la prioridad de solicitudes para concesiones de tranvías, incom-

patibles entre sí, tome su origen en la fecha de su presentación si reúne los requisitos y va acompañada de los documentos y formalidades que determinan la Ley y Reglamento de ferrocarriles, subsistiendo dicha prioridad en tanto que la solicitud ó concesión que de ella se derive no se declare nula ó caducada.

Madrid 14 de Marzo de 1906.—El Director general, Burell.

Vista el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de la concesión de un tranvía eléctrico de Santander al Astillero:

Resultando de dicho documento que el acto de la subasta se ha celebrado con todas las formalidades prevenidas en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y en el art. 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, mandados observar para este acto por la Real orden de 13 de Noviembre del pasado año, sin que se haya presentado proposición alguna en el remate para optar á la concesión; y

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición que, garantizada con la correspondiente fianza, formuló Nueva Montaña, Sociedad anónima del Hierro y del Acero, de Santander, que al efecto aceptó el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 2 de Octubre último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la mencionada acta de subasta, y, como consecuencia, otorgar á Nueva Montaña, Sociedad anónima del Hierro y del Acero de Santander, la concesión de un tranvía, con motor eléctrico, de Santander al Astillero, con arreglo al proyecto aprobado y sujetándose esta concesión al pliego de condiciones antes citado y tarifas que han servido de base á la subasta y se publicaron en la GACETA de 26 de Noviembre de 1905.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Comisión provincial, Ayuntamientos interresados, Junta de obras del puerto, Jefatura de Obras públicas de la provincia, primera División de ferrocarriles y entidades y particulares que han presentado oposiciones al proyecto del tranvía.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1906.—El Director general, Burell.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad literaria de Valencia.

Primera enseñanza.

Habiendo fallecido D. Antonio Cervera y Royo, Vocal del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 1.º de Febrero de 1905, este Rectorado, á propuesta del Consejo universitario, ha tenido á bien nombrar Vocal de dicho Tribunal á D. Eugenio Alegre y Alegre, y suplente á D. José Hueso Carceller, ambos Profesores de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores opositores, á fin de que puedan hacer uso del derecho de recusación que les concede el art. 11 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, dentro del preciso término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia 29 de Marzo de 1906.—El Rector, José María Machi. P—353

Universidad literaria de Barcelona.

Primera enseñanza. — Concurso de ascenso de 1906.

Conforme á lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se proveerán por concurso de ascenso las plazas vacantes de Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito universitario que á continuación se expresan:

PROVINCIA	PUEBLO	GRADO de la Escuela.	PLAZA VACANTE	SUELDO anual. — Pesetas.
De niños.				
Lérida.....	Lérida.....	Graduada....	Maestro Regente.....	1.900
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Auxiliar de la graduada....	1.375
Barcelona.....	Barcelona.....	Elemental....	Auxiliar.....	1.375
Idem.....	San Baudilio de Llobregat.....	Idem.....	Maestro.....	1.100
Lérida.....	Cervera.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Tarragona.....	Tarragona.....	Idem.....	Auxiliar.....	1.100
De niñas.				
Tarragona.....	Reus.....	Elemental....	Maestra.....	1.650
Barcelona.....	San Feliu de Torelló.....	Idem.....	Idem.....	1.100
De párvulos.				
Tarragona.....	Roquetas.....	Párvulos....	Maestra.....	1.100
Barcelona.....	Sabadell.....	Idem.....	Auxiliar.....	1.100

Podrán aspirar á dichas plazas los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones señaladas en el art. 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, no exigiendo los tres años que éste fija si acreditan encontrarse en el caso que cita la disposición 2.ª de la Real orden de 27 de Abril de 1905.

Las circunstancias de preferencia en este concurso serán las siguientes: para las Escuelas y Auxiliares de Barcelona, las marcadas en el art. 21 del Real decreto de 24 de Octubre de 1902, y para las demás vacantes las señaladas respecto al concurso de ascenso en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Los aspirantes escribirán las instancias de su propio puño y letra, dirigiéndolas á este Rectorado, y se presentarán en el Registro general de la Secretaría de esta Universidad de las once á las doce horas, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, quedando definitivamente cerrada la admisión el último de dichos días á la citada hora.

En las solicitudes expresarán con claridad y precisión que no de lugar á dudas el orden de preferencia con que deseen obtener las vacantes comprendidas en este anuncio; además, los que acudan á igual clase de concurso en otros distritos universitarios deberán citar cuantas plazas pretendan y la preferencia con que las deseen.

A cada instancia se acompañará hoja de méritos y servicios cerrada y firmada por el interesado, y certificada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, ó por los Secretarios de las Delegaciones Regias de Barcelona, Madrid, Sevilla ó Valencia, según donde esté sirviendo el aspirante, dentro del período de admisión, en la forma que determina el art. 31 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, y el 42 del citado Reglamento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, los Maestros y Maestras que presenten instancias para concursar no podrán hacer renuncia de sus pretensiones, y estarán obligados á admitir el cargo para que se les nombre.

Barcelona 26 de Marzo de 1906.—El Rector, Joaquín Bonet. P—343

Universidad de Santiago.

Con arreglo al Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por concurso de ascenso las Escuelas siguientes:

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	GRADO	SUELDO — Pesetas.
Provincia de la Coruña.			
DE NIÑOS			
Noya.....	La Escuela completa.....	Elemental.....	1.100
DE NIÑAS			
Coruña.....	La Escuela completa de San Francisco.....	Elemental.....	2.000
Idem.....	La Auxiliaria de la Escuela graduada.....	Superior.....	1.650
Boiro.....	La Escuela completa.....	Elemental.....	1.100
Oleiros.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Provincia de Orense.			
DE NIÑOS			
Orense.....	La Auxiliaria de la Escuela graduada.....	Superior.....	1.100
Provincia de Pontevedra.			
DE NIÑOS			
Cangas.....	La Escuela completa.....	Elemental.....	1.100

Con los sueldos expresados disfrutarán los que obtengan dichas Escuelas los emolumentos legales.

A este concurso serán admitidos los que reúnan las condiciones señaladas en el art. 48 del referido Reglamento. En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Rectorado dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de sus hojas de servicios debidamente certificadas por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Junta respectiva; debiendo tener entendido que dicho plazo, dentro del cual pueden presentar las referidas instancias en la Secretaría general, termina á la hora de catorce del último día.

Santiago 26 de Mayo de 1906.—El Rector, J. Gil. P—352

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Castrogeriz.

Terminado el contrato con el Médico titular de esta villa, y habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 25 de Marzo último, la creación de dos plazas titulares, se anuncia su concurso, con la dotación anual cada una de cuatrocientas noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos, pagadas por trimestres vencidos, de los fondos municipales, por la asistencia á ochenta familias pobres de que ambas constan, á los niños expósitos, á la Guardia civil y sus familias destacadas en este puerto y á los pobres transientes enfermos.

La duración del contrato será por tiempo ilimitado, dirigiendo los aspirantes sus solicitudes documentadas, siempre que tengan derecho á optar dichos cargos, á la Alcaldía en término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se considerarán como méritos para la preferencia entre los concursantes el haber prestado servicios á este Ayuntamiento como Médico titular en propiedad ó interinamente.

Castrogeriz 2 de Abril de 1906.—El Alcalde, Eliseo Rodríguez. X—855

Ayuntamiento constitucional de Alsua.

No habiendo comparecido ante esta Alcaldía, á pesar de haber sido citado al efecto, para recibir su pase, expedido por la Caja de reclutas de San Sebastián, núm. 85, y oír la lectura de las condiciones insertas al dorso de dicho documento, faltando luego á la concentración, el recluta José Venancio Zubia y Aguirre, hijo de Raimundo y de Juana, número 4 del sorteo, del reemplazo de 1904, del cupo de esta villa, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente de prófugo, con sujeción á la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y por sus resultas, de conformidad á lo que preceptúa el párrafo último del art. 148 de la propia ley y la Real orden de 4 de Abril de 1889, el Ayuntamiento ha declarado prófugo al expresado mozo, condenándole al pago de costas.

Y, en tal concepto de prófugo, se le llama, cita y emplaza para que comparezca en la Casa Consistorial de esta villa; apercibido que de no verificarlo será tratado con todo el rigor de la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura del mencionado prófugo, dando conocimiento á esta Alcaldía caso de ser habido.

Ataún 22 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Elías Apalategui. M—53

Alcaldía constitucional de Logroñán.

No habiendo comparecido el mozo Aureliano Mayoral Marín, núm. 17 del reemplazo de 1904, excluido temporalmente por corto, al acto de la revisión de excepciones ni á la resolución de incidencias, á pesar de las gestiones practicadas por la Alcaldía de Cáceres, en cuya capital residía, en la calle Ancha, núm. 3, se le cita para que se presente en la capital ante la Comisión mixta el día 18 de Abril, pues de no verificarlo se le instruirá por segunda vez expediente de prófugo.

Logroñán 23 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Nicasio Calles. M—55

Alcaldía constitucional de Sevilla.

En expediente que se instruye en la Sección de Quintas de la Secretaría municipal á instancia del mozo Antonio Moreno Suárez para acreditar la ausencia de su padre Joaquín Moreno Bellesin, con objeto de acreditar dicho extremo ante el Tribunal de quintas del distrito del Sagrario de esta ciudad, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se ha mandado publicar el presente, á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticias del citado Joaquín Moreno Bellesin, cuyas señas se expresan á continuación, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía, á los efectos que procedan.

Sevilla 10 de Marzo de 1906.—Cayetano L. de Tena.

Señas.

Joaquín Moreno Bellesin, hijo de Juan y de Antonia, natural de La Palma, provincia de Huelva, de cuarenta y ocho años de edad próximamente en la actualidad, estatura regular, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, de oficio del campo y sin señas particulares. M—61

En expediente que se instruye en el Negociado de Quintas de la Secretaría municipal á instancias del mozo Isidro Caraballo Castillo para acreditar la ausencia de su padre Manuel Caraballo y Caraballo, con objeto de acreditar dicho extremo ante el Tribunal de quintas del distrito de San Roque de esta ciudad, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se ha mandado publicar el presente, á fin de que cualquier Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado Manuel Caraballo y Caraballo, cuyas señas se expresan á continuación, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía, á los efectos que procedan.

Sevilla 13 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Cayetano L. de Tena.

Señas.

Manuel Caraballo y Caraballo, hijo de Benito y de Josefa, natural de Alcolea del Río, provincia de Sevilla, de sesenta y cuatro años de edad próximamente, estatura baja, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, señas particulares ninguna. M—60

En expediente que se instruye en la Sección de Quintas de la Secretaría municipal á instancias del mozo Antonio Guidia Espinar para averiguar la ausencia de su padre Antonio Guidia Asensio con objeto de comprobar dicho extremo ante el Tribunal de quintas del distrito de San Bernardo de esta capital, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se ha mandado publicar el presente á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado Antonio Guidia Asensio, cuyas señas se expresan á continuación, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía á los efectos que procedan.

Sevilla 13 de Marzo de 1906.—Cayetano L. de Tena.

Señas.

Antonio Guidia Asensio, hijo de José y de Brígida, natural de Granja, provincia de Badajoz, de sesenta y un años de edad próximamente, casado con María Espinar Sánchez, de ocupación jabonero, estatura regular, ojos pardos, nariz acaballada, pelo castaño, sin señas particulares. M—57

En expediente que se instruye en la Sección de Quintas de la Secretaría municipal, á instancias del mozo José Jiménez Sampayo, para acreditar la ausencia de su padre José Jiménez Salazar, y con el fin de probar dicho extremo ante el

Tribunal de quintas del distrito de San Roque de esta ciudad, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se ha mandado publicar el presente a fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado José Jiménez Salazar, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía á los efectos que procedan.

Sevilla 15 de Marzo de 1906.—Cayetano L. de Tena.

Señas.

José Jiménez Salazar, hijo de José y Francisca, natural de Sevilla, de cuarenta y nueve años de edad próximamente en la actualidad, estatura alta, color moreno, ojos y pelo negros, cejas al pelo, nariz larga y afilada, boca pequeña, de ocupación carpintero, sin señas particulares. M—58

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente quinto edicto hago saber que por D. Pío Serratacó de Boet, Registrador interino que fué de la propiedad de este partido desde 14 de Junio de 1894 á 16 de Septiembre de 1895, se ha solicitado la devolución de 73 pesetas 85 céntimos que tiene depositadas en la Caja de Depósitos como fianza para responder del desempeño de dicho cargo, haciéndolo saber por medio del presente para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar las reclamaciones oportunas ante este Juzgado dentro del término de seis meses, á contar desde la inserción del primer edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Albacete á 12 de Marzo de 1906.—Antonio de la Vega.—El Secretario de gobierno, Alfredo Muñoz. JO—2528

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de estafas contra Miguel Abad Nebot, de treinta y seis años, hijo de Gonzalo y de Dolores, natural de Alcoy, vecino de Alicante, en la calle de la Virgen de Belén, núm. 9, de estado casado, profesión marmolista, que, según indicios, se encuentra en la actualidad en Orán; he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 13 de Marzo de 1906.—Juan Antonio Aroca y Rodríguez.—Por su mandato, Rodolfo Izquierdo. JO—2572

ALCIRA

D. Enrique Lassala Izquierdo, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Barrachina Hernández, de veintiocho años, soltero, jornalero, alias Pastelero, hijo de Francisco y de Antonia, vecino de Valencia y que habitó en la calle de Orihuela, núm. 2, primero, á fin de que dentro de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Alcira á 12 de Marzo de 1906.—Enrique Lassala.—El Secretario, Eusebio La Costa. JO—2568

ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado por estafa en el sumario núm. 5 de 1906, Francisco López Peña, hijo de Pedro y de Dolores, de treinta y ocho años, natural de Cambre (Coruña), de estatura un metro 680 milímetros, que ha sido carabinero de esta Comandancia hasta fin de Octubre último, y después ha sido relojero en el pueblo de Tarifa, del que se fugó en compañía de varios objetos que constan en la requisitoria inserta en el núm. 26 de la GACETA DE MADRID de 26 de Enero último, página 336, de dicho mes, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicha causa y este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que de no hacerlo ni dar noticia de su paradero será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial de la Nación, que procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de este partido, á mi disposición, del referido procesado, que viste ropa clara y sombrero de ala negro, es de oficio relojero y debe llevar caja pequeña con relojes y herramientas del oficio.

Dado en Algeciras á 12 de Marzo de 1906.—Manuel Polo y Pérez.—El Secretario, Licenciado José M. Medina. JO—2569

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita á María Nicolasa Mondragón Medina, natural de Adra, hija de Antonio y María, que casó en la parroquia de San Sebastián de Almería el día 10 de Diciembre de 1885 con José Cazorla Torres, natural de Pechina, de la misma provincia, para que avise su domicilio á este Juzgado ó comparezca en el mismo en el término de diez días con el fin de prestar declaración en el sumario que por el delito de falsedad se instruye contra el mencionado José Cazorla; apercibida que de no verificarlo en el expresado plazo desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta

provincia y la de Almería y GACETA DE MADRID le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Algeciras á 12 de Marzo de 1906.—Manuel Polo y Pérez.—El Secretario, Licenciado José M. Medina. JO—2570

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama á un sujeto conocido por Mayeto, de Sanlúcar, que en Febrero de 1905 cambió con Manuel Rodríguez Arcilla, conocido por Serengue, un burro rucio entero, de regular alzada, de unos siete años de edad, con hierro en la cadera derecha y en la nariz menos quemado, en Jerez de la Frontera, habiendo mediado en el trato el corredor José Perdigones Recio, vecino de esta última ciudad, para que en término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que por el delito de hurto se instruye en el mismo con el núm. 158 de 1905; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Algeciras á 12 de Marzo de 1906.—Manuel Polo y Pérez.—El Secretario, José M. Medina. JO—2571

ANDUJAR

D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de falsedad Carmen Pérez Valenzuela, de cincuenta y un años de edad, viuda, hija de Antonio y Ana, natural y vecina de esta ciudad, y Juan Antonio Olivares Pérez, de veinticuatro años, soltero, albañil, hijo de Antonio y de Carmen, natural y vecino de esta ciudad, que su último domicilio lo han tenido en Linares, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Andújar á 13 de Marzo de 1906.—Ramón Esteva.—El Escribano, Pedro de la Vega. JO—2529

D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita á la procesada Victoria Casanova Terret, alias la Valenciana, de veintisiete años de edad, natural de Sagunto, hija de José y de Juana, prostituta, cuyo último domicilio lo tuvo en Poreuna, y en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días se persone en este Juzgado á fin de hacerle cierto requerimiento acordado en el sumario que contra la misma y Juan Padilla Torres, alias Cabo de los Tontos, se le sigue por robo á Doña Blanca Alcalá Galiano; apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, y mediante á ignorarse el paradero de aquella, se expide el presente edicto para que llegue á conocimiento de la misma.

Dado en Andújar á 14 de Marzo de 1906.—Ramón Esteva. Por mandato de S. S., Pedro de la Vega. JO—2574

ARACENA

D. Victorino Laguna Fumanal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un gitano llamado Andrés, natural de Alcolea del Río, vecino de Sevilla, habitante en el barrio de Triana, como de treinta á treinta y cinco años, color muy moreno, y delgado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por hurto de caballerías en el término de Cala, propiedad de Quintín Gálvez y Garzón, vecino de Higuera junto á Aracena; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

A la vez excito el celo de todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial de la Nación para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en su caso lo remitan á esta cárcel, á mi disposición, por tener acordada su prisión en dicha causa.

Dado en Aracena á 10 de Marzo de 1906.—V. Laguna.—Luis Rodríguez Pérez. JO—2530

ASTORGA

D. Pedro María de Castro y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Epifanio Soto Querendain, de diez y nueve años, soltero, natural de Ciudad Rodrigo, sin profesión ni oficio, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre hurto de una manta ó tapabocas en la sala de espera de la estación del Norte de esta ciudad; previniéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Astorga á 13 de Marzo de 1906.—Pedro M. de Castro.—Cipriano Campillo. JO—2531

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha dictado en la causa contra Nicolás Botas Alvarez y Santiago Martínez de Abajo y otros, por lesiones mutuas, auto declarando terminado el sumario, mandando se les emplaze para que dentro del término de diez días acudan ante la Audiencia provincial de León á usar del derecho de que se crean asistidos, requiriéndoles al propio tiempo nombren Abogado y Procurador que les defiendan en dicho superior Tribunal; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrarán de oficio; dichos sujetos son vecinos de Prioranza de la Valduerna y se hallan declarados rebeldes.

Y para que dicha citación tenga lugar con arreglo á derecho, haciendo saber al propio tiempo á tales sujetos su obligación de concurrir por este llamamiento, expido la presente cédula original, que se devolverá diligenciada, en Astorga á 14 de Marzo de 1906.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias. JO—2576

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha dictado en la causa contra Guillermo de Abajo, de Cogorderos, y otros, por lesiones mutuas, auto declarando terminado el sumario, mandando se le emplaze para que dentro del término de diez días acuda ante la Audiencia provincial de León á usar del derecho de que se crea asistido, requiriéndole al propio tiempo nombre Abogado y Procurador que le defiendan

en dicho superior Tribunal; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrarán de oficio. Dicho sujeto se halla declarado rebelde.

Y para que dicha citación tenga lugar con arreglo á derecho, haciendo saber al propio tiempo al tal sujeto la obligación de concurrir por este llamamiento, expido la presente cédula original, que se devolverá diligenciada, en Astorga á 14 de Marzo de 1906.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias. JO—2577

BADAJOS

D. Manuel García Entrena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, que á primeras horas de la noche del día 5 del presente mes disparó una pistola contra el vecino de esta ciudad D. Patricio Sanot, y cuyos nombres y circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo con tal motivo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á su busca, captura y presentación ante este Juzgado.

Dado en Badajoz á 15 de Marzo de 1906.—Manuel García.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. JO—2579

BARBASTRO

D. José Reynoso Biurrun, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastró.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Bescós Bara, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Abiego, de este partido judicial; estatura regular, color sano, muy cerrado de barba; viste pantalón y chaleco de pana oscuros, blusa azul, faja negra, pañuelo negro á la cabeza y alpargata á lo miñón, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones á Francisco Debrío; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido ponerlo, con las seguridades debidas, á mi disposición, en las cárceles de este partido, por estar su prisión decretada.

Dado en Barbastró á 12 de Marzo de 1906.—José Reynoso.—El Escribano, Licenciado P. Lucas Cañada. JO—2580

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Joaquín Muchas Aguilas, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Teruel, hijo de José y Angela, vecino de esta ciudad, que habitaba últimamente en la calle Arco del Teatro, número 46, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Joaquín Muchas Aguilas.

Dado en Barcelona á 13 de Marzo de 1906.—Julio Martínez. El Escribano, Pablo Alegre. JO—2581

BARCELONA—CONCEPCION

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, contra Emilio Vemattey y otros, se cita, llama y emplaza á Francisco Puig y Carrió, procesado en dicha causa, cuyo paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de edad unos treinta años, estatura alta, delgado, pelo rubio, con bigote poco poblado, nariz recta y puntiaguda y ojos azules, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 13 de Marzo de 1906.—Carlos Hernández.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Solá, habilitado. JO—2582

BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye en este Juzgado sobre sustracción de valores á Doña Mercedes Mestres y Bergall, se hace pública la denuncia formulada ante este Juzgado sobre sustracción de los títulos al 4 por 100 interior, serie A, números 423, 762 á 767, de 500 pesetas, y asimismo que ha sido decretada la retención de tales títulos, habiéndose señalado el término de quince días, dentro de los que pueden comparecer el tenedor ó tenedores de los mismos, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, de conformidad á lo prevenido en el núm. 1.º del artículo 550 del Código de comercio vigente.

Dado en Barcelona á 19 de Febrero de 1906.—Emilio José Pérez Martín.—El Escribano, Licenciado Miguel Araçil. JO—2583

BARCELONA—INSTITUTO

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Instituto de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza á José Sagau Compte, hijo de José y Luisa, natural de Barcelona, de treinta y siete años; Enrique Morgón y de Labussière, hijo de Teodoro y de María, y Claudio Nesmes Sauleilles, hijo de Francisco y de María, de cuarenta y nueve años, estos dos súbditos franceses, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Barcelona 10 de Marzo de 1906.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, José María Florensa. JO—2584

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Instituto de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Conrado Fabrès Ruffi, de treinta y cinco años de edad, casado, zapatero, hijo de Pablo y Josefa, natural y vecino de esta ciudad, y cuyos actuales domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 12 de Marzo de 1906.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Luis Durán. JO—2532

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Instituto de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Aribau Gras, de sesenta años de edad, casado, andador de Montepios, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 12 de Marzo de 1906.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, José M. Florensa. JO—2585

BARCELONA—LONJA

D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, núm. 153 de 1906, contra Miguel Homet, de unos diez y nueve años de edad, alto, delgado, cabello castaño y rizado, color sano, no usa bigote ni barba, nariz larga y un poco contrahecha; viste pantalón, botas y corbata negras, sombrero hongo, hijo de Isabel Ruiz, que vive en Manresa, plaza del Olmo, núm. 17, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Miguel Homet.

Dada en Barcelona á 12 de Marzo de 1906.—J. Eduardo Tormo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—2586

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre corrupción de menores contra Joaquina Fanoll Torrella y María Solé, que habitaban en la calle Hortal del Sol, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á las mismas á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidas de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de las referidas procesadas.

Dada en Barcelona á 14 de Marzo de 1906.—J. Eduardo Tormo.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. JO—2587

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de hurto, núm. 728, de 1905, contra Salvador Soriano Galán, hijo de Antonio y Gregoria, de diez y ocho años de edad, soltero, cerrajero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 12 de Marzo de 1906.—Pedro Zamora. El Escribano, Codorniu. JO—2533

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre insultos y amenazas á los agentes de la Autoridad contra Federico Pizzón Gallesta, hijo de Pedro y Juana, de veintiséis años de edad, natural de Nápoles, soltero, del comercio, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan á la busca,

captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Federico Pizzón Gallesta.

Dada en Barcelona á 12 de Marzo de 1906.—Pedro Zamora. El Escribano, Luis Miguel. JO—2588

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Juan Vives Gispert, de diez y ocho años de edad, hijo de Mariano y Carmen, de estado soltero, profesión peón de albañil, natural de Gracia (Barcelona), vecino de esta ciudad, que habitaba en la calle de la Travesera, núm. 251, piso segundo, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Vivet Gispert.

Dada en Barcelona á 13 de Marzo de 1906.—Pedro Zamora. El Escribano, José Moreno. JO—2589

BENABARRE

D. Anselmo Gil de Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado, y ante el actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de violación contra Esteban Herbas Pallás, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se personé en la sala audiencia de este Tribunal á dar cuenta de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se acuerda la busca y captura del citado Esteban Herbas Pallás, Labrador, soltero, y vecino de Benabarre, cuyas demás circunstancias no constan.

Dada en Benabarre á 12 de Marzo de 1906.—Anselmo Gil de Tejada.—Por su mandado, Domingo Costalls. JO—2535

CAMBADOS

D. Jacobo Giráldez Gutiérrez de la Peña, Juez de instrucción de la villa y partido de Cambados.

A medio de la presente requisitoria, cita y llama al procesado Vicente Lusteiro Freire, hijo de José y Carmen, de veinticinco años, soltero, Labrador, natural y vecino de la parroquia de San Juan de Ortaño, término municipal de Amez, partido judicial de Negreira, provincia de la Coruña, y cuyas señas personales á continuación se mencionan, ignorándose su actual paradero, aunque se dice marchó al extranjero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á ser emplazado para ante la Superioridad y constituirse en prisión por virtud del sumario que se le sigue sobre uso indebido de documentos; pues en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa, con las seguridades debidas, toda vez ha sido acordada su prisión por auto de esta fecha.

Cambados 10 de Marzo de 1906.—Jacobo Giráldez.—El Secretario, Joaquín Fole del Valle. JO—2536

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación del Escribano D. José María Herreros, se instruye sumario por el delito de hurto contra Teresa Suárez Alvarez, hija de Ignacio y María, natural de Aneta, partido judicial de Luarca, provincia de Oviedo, vecina de Cartagena en el callejón del Almendro, y en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personé en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y de Oviedo y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 12 de Marzo de 1906.—Eduardo Chalud y Sola.—El actuario, Manuel Belda. JO—2590

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Julio Rosas Campillo, de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Ignacia, soltero, natural y vecino de La Unión, con morada en el Garbanzal, calle de la Observación, núm. 2, albañil, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, á fin de hacerle una notificación en la ejecutoria procedente del sumario seguido en este dicho Juzgado por hurtos, contra el referido sujeto é Isidro Gilabert Moñino, alias Mozo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á 13 de Marzo de 1906.—Eduardo Chalud y Sola.—El actuario, Manuel Belda. JO—2537

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que el 5 de Junio de 1905 falleció en el Hospital de Caridad de esta ciudad Simón Serrano Ros, natural de Almería, de cuarenta y un años, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias no constan; y dado conocimiento á este Juzgado, se promovió de oficio el oportuno juicio de abintestato, procediéndose á la ocupación del metá-

lico, ropas y efectos que aquél tenía en la posada donde se había hospedado al llegar á esta población, en cuyos autos se llamó por edictos y término de treinta y veinte días respectivamente á la esposa é hijos de dicho finado ó á los parientes que se crean con mejor derecho á la herencia dejada por el Simón Serrano para que comparezcan en dichos autos con los documentos justificativos de su derecho.

Transcurridos dichos términos sin haberse presentado persona alguna á reclamar la herencia mencionada, en providencia de este día he mandado hacer un tercero y último llamamiento á los que quedan indicados para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Almería, comparezcan en estos autos á hacer uso de su derecho con los documentos que lo justifiquen; apercibidos que de no efectuarlo se tendrá por vacante la herencia.

Dado en Cartagena á 28 de Marzo de 1906.—Eduardo Chalud y Sola.—El actuario, Manuel Belda. JC—128

CASTELLÓN

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Castellón, por providencia de hoy, recaída en el sumario que se instruye sobre estafa por medio del timo llamado del entierro, ha mandado se cite en esta forma á Juan Vernich, de nacionalidad inglesa, residente últimamente en Valencia, y á Santiago Castro Sirio, que decía ser sacerdote y tener la residencia en Banacas ó Castellfort, para que comparezcan ambos ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, á contar desde que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, con el objeto de ser oídos en dicho sumario y de procederse á su presencia á la apertura de ciertas cartas dirigidas á sus respectivos nombres, que resultan detenidas, y de las que se reciben en su caso hasta el día en que se abran las primeras; previniéndoles que de no comparecer serán abiertas por este Juzgado y les parará además el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Castellón 10 de Marzo de 1906.—El Escribano, Esteban Albi. JO—2538

CASTROGERIZ

D. Julio Fournier y Cuadros, Juez de instrucción en esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Segundo Ramos Ortega, natural y residente en Melgar de Fernamental, de donde se ausentó hará unos quince días, ignorándose su paradero, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos el día 18 del actual, á las once de la mañana, para dar principio á las sesiones del juicio oral en la causa que ante la misma pende contra Crascencio Arroyo Calleja y otros, por lesiones graves; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á 2 de Abril de 1906.—Julio Fournier y Cuadros.—Por su mandado, Licenciado Jesús Rodríguez. JO—3193

CEBREROS

D. Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue causa por uso de nombre supuesto contra un individuo que en el día 20 de Octubre último iba custodiando 200 reses lanaras por el tramo 9.º de la sección 3.ª del monte número 60, titulado Valle de Iruelas, cuyo sujeto manifestó llamarse Pedro García y ser vecino de Portillo (Toledo), expresando á la vez que el ganado era de José Pérez, vecino de Fuensalida (Toledo). Como quiera que en tales pueblos no hay ningún individuo con semejantes nombres, en providencia de hoy he acordado se cite por medio de edictos al supuesto Pedro García y al otro sujeto que le acompañaba para guardar el ganado que traían de la feria del Burgoñondo, así como al dueño de referido ganado, á fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración dentro del término de quince días, contados desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Toledo y Avila; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del supuesto Pedro García, y á su conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes; pues en ello está interesada la buena administración de justicia.

Dado en Cebreneros á 15 de Marzo de 1906.—Carlos de Entrambasaguas.—El Escribano, Nicolás Carrillo.

Señas del supuesto Pedro García.

Alto, delgado, sin barba, como de treinta y cinco años; viste blusa azul y pantalón de pana color verdoso. JO—2591

COCENTAINA

D. José Poveda Espa, Juez de primera instancia de esta villa de Cocentaina y su partido.

En virtud del presente se hace saber que en los autos de interdicto de retener y recobrar la posesión, instados por el Procurador D. Vicente Moltó Reig, en nombre de Juan Agulló Moltó, contra D. Bautista Fanjul Sánchez, contratista de obras, se dictó sentencia declarando haber lugar al interdicto y condenando al demandado Bautista Fanjul al pago de daños y perjuicios y costas; interpuesta apelación contra dicha sentencia por el Procurador D. Julio García Ferrando, que representaba á dicho demandado, se elevaron los autos á la Audiencia territorial de Valencia, que los devolvió con la carta orden que literalmente dice así:

«En el ramo de Sala dimanante de los autos procedentes de ese Juzgado, seguidos entre D. Bautista Fanjul Sánchez y Juan Agulló Moltó y otros sobre interdicto, habiéndose solicitado se practicase tasación de costas, y acordado así la Sala de lo civil de esta Audiencia, se practicó por el infrascrito la que por orden de partidas dice así:

Costas ocasionadas de cuenta del apelante

D. Juan Bautista Fanjul Sánchez desde que cesó su Procurador. Pesetas.

Table with 2 columns: Description of costs and amount in pesetas. Includes items like 'A mí el infrascrito', 'Al Oficial de Sala D. Luis Calomarde', 'Al portero y alguacil', 'Al recaudador de costas', 'Portes de correo', 'Reintegro de papel'.

Suman las anteriores partidas..... 67-15

Costas por parte del apelado Juan Agulló Moltó, en las que fué condenado el apelante.

Table with 2 columns: Description of costs and amount in pesetas. Includes items like 'A mí el infrascrito', 'Al Oficial de Sala D. Luis Calomarde', 'Al Procurador D. Rafael Vidal, con agencia y papel', 'Reintegro de papel'.

Suman las anteriores partidas, salvo error..... 246-20

Y la referida Sala de lo civil ha dictado la siguiente providencia:

«Señores.—Valencia 21 de Noviembre de 1905.—De la presente tasación de costas dese vista por término de tercero día para instrucción al condenado en las mismas D. Bautista Fanjul Sánchez; y careciendo éste de representación en esta Audiencia, librese y remítase al expresado objeto carta orden al Juez de primera instancia de Cocentaina con inserción de aquélla y demás necesario.

Lo mandó la Sala y rubricó el Sr. Presidente.—Rubricado: Filiberto Tuset.

Lo que comunico a V. S. para su cumplimiento por medio de la presente, de la que acusará recibo, y devolverá diligenciada a la mayor brevedad. Dios guarde a V. S. muchos años. Valencia 21 de Noviembre de 1905.—El Secretario de Sala, Filiberto Tuset.—Rubricado.—Sr. Juez de primera instancia de Cocentaina.»

Y para que tenga efecto la vista acordada por la Superioridad de la preinserta tasación de costas al condenado en las mismas D. Bautista Fanjul Sánchez, contratista de obras, y cuyo actual paradero se ignora, expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cocentaina a 17 de Marzo de 1906.—José Poveda.—De su orden, Cayo Roig, habilitado. JC—130

FUENTE DE CANTOS

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado una demanda de pobreza, que ha correspondido a mi Escribanía por repartimiento, interpuesta por el Procurador D. Julián García Garrido, nombrado de oficio para representar al vecino de Monesterio Julián Ruiz Jerez, con el fin de litigar contra D. Francisco Sánchez Bog, vecino de Herrera de Estepa, provincia de Sevilla, y contra D. Jorge Crawford, de nacionalidad inglesa, residente en Sevilla, plaza de San Fernando, núm. 11, sobre reclamación de haberes por prestaciones de servicios en las minas de *El Paso y Carmen*, sitas en el término municipal de la villa de Monesterio. En dicha demanda y en providencia de 10 del actual, después de tener por parte al Procurador García Garrido, se mandó conferir traslado de la dicha demanda de pobreza por término de nueve días a los demandados, librándose los oportunos exhortos; resultando del diligenciado, con respecto al Don Francisco Sánchez, ignorándose el paradero de éste y presentado escrito por el citado Procurador, en el día de hoy, 22 de Marzo, recayó la siguiente:

«Providencia.—Juzg. Sr. de Solís.—Fuente de Cantos 22 de Marzo de 1906.—Por presentado el anterior escrito con su copia, el exhorto que le acompaña y las copias simples, que con el citado exhorto se remitieron al Sr. Juez de primera instancia de Estepa, para su entrega al demandado D. Francisco Sánchez Bog, unase a la demanda de pobreza de su razón, y la copia simple del escrito remitase al Sr. Juez de instrucción de Badajoz con el oportuno exhorto para su entrega al Sr. Abogado del Estado. En vista de lo consignado en la anterior diligencia y de lo preceptuado en el artículo doscientos sesenta y nueve, en relación con el doscientos setenta, de la ley de Enjuiciamiento civil, no constando el domicilio del demandado D. Francisco Sánchez Bog, hágase el emplazamiento por cédula, fijando ésta en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, é insertándola también en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, cuya cédula de emplazamiento contendrá los requisitos legales.

Lo manda y firma S. S.: doy fe.—Solís.—Manuel Martins. En su virtud emplazo al referido D. Francisco Sánchez Bog por medio de la presente cédula para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en este Juzgado y por mi Escribanía a usar de su derecho personándose en forma en la referida demanda de pobreza, y de hacerlo le serán entregadas las copias simples presentadas; con la prevención de que si no comparece dentro del indicado término, que empezará a contarse al siguiente día en que tenga lugar su inserción en los periódicos oficiales ya dichos, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente de Cantos 22 de Marzo de 1906.—El Escribano, Manuel Martín Mulero. JC—127

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, como cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, dimanante de causa contra Celedonio Merino y otros por hurto, se cita al testigo Juan Navarro Roche, que ha sido vecino de Carabanchel Bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 26 del actual, a la una de la tarde, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid al acto del juicio oral de la causa antes indicada; previéndole si deja de presentarse de serle impuesta una multa 5 a 50 pesetas, conforme al artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para fijar la presente en la tablilla de este Juzgado y que de ella se expidan copias para insertar en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia, la firmo en Getafe a 1.º de Abril de 1906.—El Escribano, P. D., Luis Sanz. JO—3200

LA BISBAL

Por la presente, que se expide en méritos y para el cumplimiento de carta orden de la Superioridad, emanada del rollo de la causa instruida en el pasado año en este Juzgado sobre lesiones contra Jaime Burch Casas y otros, se cita a los testigos José Sabater Torra, Serafina Fernández del Valle, Mercedes Belmonte Martínez, Dolores Serra Plaja, Manuel Subirá Cardá y Emilia Avellí Culubret, vecinos que fueron de Palafrugell, y cuyo actual domicilio y paradero de los mismos se ignora, para que el día 25 de Abril próximo, y hora de las diez, concurran al juicio oral, que tendrá lugar en dicho día; bajo las prevenciones contenidas en los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal si dejaren de comparecer.

Dada en La Bisbal a 30 de Marzo de 1906.—Eusebio Planells. JO—3200

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio de abintestato de Doña Anselma Cerezo y Cerezo, promovido en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista por Doña Clara de Grado y López Cerezo, pariente del ausente D. Venancio de la Villa y Cerezo, sobrino de la causante, y en virtud de providencia dictada en 27 del corriente en la pieza separada, formada a instancia de D. Eusebio Martín Cerezo, sobre que se le declare heredero abintestato en unión de los demás que acrediten hallarse en el mismo grado de parentesco que él de su tía carnal Doña Anselma Cerezo y Cerezo, natural de Madriguera, provincia de Segovia, hija de D. Pedro y de Doña María, viuda de Don Juan Arduara, se anuncia por medio del presente edicto la muerte sin testar de la Doña Anselma Cerezo, ocurrida en su domicilio, calle del Olivar, núm. 31, de esta Corte, el día 1.º de Septiembre de 1904, a los setenta años de edad, y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho que el D. Eusebio Martín a la herencia de la Doña Anselma para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de

treinta días; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 31 de Marzo de 1906.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. JC—131

MADRID—HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en providencia dictada en 2 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por Doña María de los Dolores Fernández Cortina y Aragón contra D. Baltasar y Doña Antonia Molina, D. Ramón Rodríguez, D. Rafael Molina, D. Miguel de Monsales, Doña Micaela y Doña Ursula del Ara, D. Jacobo González, D. Pedro Álvarez Toledo y Doña Micaela González, sobre cancelación de cargas que gravan la finca llamada Quinta de la Esperanza, y un trozo de los tres en que se dividió la posesión titulada La Arganzuela, sitas en esta Corte, de la que se ha conferido traslado a los demandados; y en su consecuencia, emplazo, con entrega de esta cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados, a los referidos demandados, cuyos domicilios se ignoran, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid 3 de Abril de 1906.—V.º B.º—El Juez, Alejandro Bustamante.—El Escribano, Ricardo Gómez. X—854

MADRID—INCLUSA

En virtud de auto dictado en 29 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza D. Isidoro Puechguirbal y Malaprada, y se ha acordado su publicación por medio del presente, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al depositario de la quiebra, D. Martín Moscoso y Atienza, vecino de esta Corte y con domicilio en la calle de Zorrilla, núm. 23, bajo pena de no quedar descargado de las obligaciones que tenga pendientes en favor de la masa de acreedores; y se previene además a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quiebra que hagan manifestación de ellas al comisario D. Ricardo Segner y Gaitán; bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Madrid 30 de Marzo de 1906.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Antonio Cubillo y Muro.—El actuario, P. I., Manuel Zarandieta. X—848

MADRID—LATINA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en providencia dictada con fecha 29 de Marzo próximo pasado en diligencias preparatorias de ejecución, deducidas en concepto de pobre por el Procurador D. Eduardo Navarro, a nombre de D. Fernando Padilla, contra D. Javier Girón, sobre reconocimiento de firmas, ha acordado se cite al D. Javier Girón por segunda vez para que comparezca en dicho Juzgado el día 11 del actual, a las dos de su tarde, a fin de que preste declaración sobre la legitimidad de la firma estampada como librador, con dicho nombre y apellido, en una letra de cambio, fechada el 19 de Diciembre de 1904, a la orden del D. Fernando Padilla y a cargo de Don Francisco de los Ríos, por la cantidad de dos mil pesetas, con vencimiento al 29 de Febrero de 1905.

Y siendo ignorado el paradero de D. Javier Girón, se le cita por segunda vez para tal fin por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que podrá ser declarado confeso en la legitimidad de la firma de referencia para los efectos de la ejecución.

Madrid 2 de Abril de 1906.—El Escribano, Francisco de P. Rives. JC—132

MUÑA

D. Francisco Esteban García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mula.

Por el presente edicto se cita a Nicolás Figueroa Azañal y a Ana Fernández Díaz, vecinos que eran de Bullas, en este partido, y residentes en la actualidad en la ciudad de Murcia, ignorándose su domicilio, para que el día 16 de Abril próximo, y su hora de las diez, se presenten ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia para asistir como testigos a las sesiones de juicio oral de causa contra Antonio García Sánchez, vecino de Bullas, por disparo y lesiones, pues de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, averigüen el paradero de aquellos testigos y les hagan la citación interesada dondequiera sean habidos; pues así lo tengo acordado en virtud de carta orden de dicha Audiencia.

Dado en Mula a 31 de Marzo de 1906.—Francisco Esteban. Por mandado de S. S., Vicente Isaac. JO—3225

NAVALCARNERO

El Juzgado de primera instancia de este partido de Navalcarnero, por providencia de 11 de Agosto de 1903, admitió la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía incoada por el Procurador D. Tomás Puertas y Mangas a nombre y con poder legalmente bastantado de la Excm. Señora Doña María de la Asunción Stuart y Portocarrero, Duquesa de Tamames y de Galisteo, con autorización de su señor esposo, contra D. Manuel Tejera, vecino que fué de Villaviciosa de Odón, de este distrito judicial, sus herederos ó causahabientes, para que se declare nula y de ningún valor ni efecto la inscripción de dominio existente a favor del Tejera en los libros de la Contaduría de Hipotecas, hoy Registro de la propiedad, de este distrito, folio siete, correspondiente al año 1810, de una hacienda en término del pueblo de Arroyomolinos, de este partido, compuesta de casa, un castillo, palomar y tierra, que linda con el camino bajo que va a Moraleja; huerta, cerca y bosque, de cabida de doscientas fanegas, conocida hoy dicha hacienda con los nombres del Torreón y el Bosque, lindantes con el citado camino, hecha en virtud de escritura pública otorgada en Madrid el 16 de Marzo del propio año 1810 ante el Escribano de su número y de la Intendencia D. Julián González Sáenz, y que se decreta su cancelación a fin de que se inscriba la posesión justificada ante el Juzgado municipal de Arroyomolinos por la mencionada Excm. Sra. Duquesa y su hermano el Excmo. Sr. D. Carlos Stuart y Portocarrero, Duque de Alba y Conde del Montijo y de Miranda, en concepto de dueños pro indiviso de las fincas Torreón y el Bosque; de cuya demanda se confirió traslado, y se emplazó a los demandados D. Manuel Tejera y sus herederos ó causahabientes por medio de cédula inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, además de fijarse en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado, Villaviciosa de Odón y Arroyomolinos, en razón a ignorarse su domicilio y actual paradero, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; y como haya transcurrido ese plazo sin verificarlo más que la nieta por línea paterna del D. Manuel Tejera, llamada Doña María Tejera Soblebrero, de setenta y cinco años de edad, soltera, dedicada a las labores de su sexo, natural de Villasequilla y vecina de Villaviciosa de Odón, a instancia de ésta y a virtud de lo resuelto en provi-

dencia de ayer se hace un segundo emplazamiento a los demás herederos ó causahabientes que pueda tener su abuelo el D. Manuel Tejera, en la misma forma y por término de cinco días; previéndoles que si no comparecen se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Navalcarnero 23 de Marzo de 1906.—El actuario, Licenciadó Ramón Puertas. JC—129

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Luis Gutiérrez de la Higuera, en providencia del día de hoy, ha mandado se cite a Ignacio Ruiz Valle, vecino de Mogro, para que en concepto de testigo comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra Juan Gómez Pérez, llamado Manuel Carballo, y José Fernández, por hurto, el día 25 de Abril próximo, a las diez de la mañana; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera 29 de Marzo de 1906.—V.º B.º El Juez de instrucción, Luis G. de la Higuera.—El Escribano, M. Ramos. JO—3241

VALENCIA—SAN VICENTE

En virtud de providencia del día de hoy, acordada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad en el sumario que instruye sobre cohecho contra Luis González Puertas y Silvino Gordó Perona, se entra por medio de la presente a Mr. Ott Taurik, súbdito austriaco, cuyo actual paradero se ignora, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, relativo a poderse mostrar parte en el referido sumario y a renunciar ó no a la indemnización que pudiera corresponderle; y se le cita además para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica.

Valencia 20 de Marzo de 1906.—El Oficial habilitado, Juan Pérez. JO—2813

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 147 de orden del año actual por riña y lesiones contra Josefa Fernández y Alfonso Lago López, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Abril próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, a fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho enjuiciado Alfonso Lago López, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Marzo de 1906.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, José Ballester. JO—3251

Jurisdicción de Guerra.

BARCELONA

D. Francisco Artiñano Pino, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Vergara, núm. 57, y del procedimiento seguido por la falta grave de primera deserción contra el soldado de este regimiento José Guítart Catalá.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado José Guítart Catalá, hijo de Clemente y de Dolores, natural de Barcelona, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, y señas particulares hojoso de viruelas, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Jaime I (Oficinas, núm. 2), a responder a los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en Barcelona, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Barcelona a 13 de Marzo de 1906.—Francisco Artiñano. JG—518

D. Francisco Serra Castell, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia de Artillería de Barcelona, Juez instructor de un expediente que en la misma se sigue contra el recluta del reemplazo de 1904, perteneciente a la Caja de reclutamiento de Huesca, Victoriano Aguilar Sodre, por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Victoriano Aguilar Sodre, hijo de Tomás y de María, natural de Belchite (Zaragoza), vecino de Grañen, Juzgado de primera instancia de Sariñena (Huesca), de veintifré años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 700 milímetros, y cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de las provincias de Zaragoza y Huesca y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Madrona, de esta ciudad, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente, y caso de no poder verificarlo me lo haga saber, presentándose a las Autoridades del lugar donde se encuentre; bajo apercibimiento que de no verificarlo así en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del repetido Victoriano Aguilar Sodre, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 13 de Marzo de 1906.—Francisco Serra. JG—619

BILBAO

D. José Rodríguez Izurrátegui, primer Teniente del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, Juez instructor del expediente que se le instruye al recluta Román Argárate Ochoa, de la zona de San Sebastián, por falta de incorporación para su destino a Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Román Argárate Ochoa, natural de Escoriaza, provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan y de María, soltero, de veintidós años de edad, y de un metro 633 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca en este Juzgado, sito cuartel de San Francisco, y a mi disposición; bajo apercibimiento de que si no

comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Roman Azgárate Ochoa, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 4 de Marzo de 1906.—José Rodríguez.
JG—425

D. José Rodríguez Izurrátegui, primer Teniente del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de San Sebastián Angel Eraña Altube por falta de incorporación para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Eraña Altube, natural de Escoriaza, provincia de Guipúzcoa, hijo de Gregorio y de Gregoria, soltero, de veintidós años de edad y un metro 638 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, y á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Angel Eraña Altube, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 5 de Marzo de 1906.—José Rodríguez.
JG—423

D. Luis Arguijo é Izaguirre, primer Teniente del regimiento de Infantería Garelano, núm. 43, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo regimiento Felipe Lizarralde Ojanguren por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Felipe Lizarralde Ojanguren, hijo de Felipe y de Dominica, natural de Vergara, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Eibar, Juzgado de primera instancia de Vergara, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad, soltero, de oficio, antes de entrar en el servicio, armero, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y producción buena, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente, que se le sigue por su falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme á lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Bilbao á 10 de Marzo de 1906.—Luis Arguijo.
JG—447

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de la Compañía, su Consejo administrativo convoca á los señores accionistas y obligacionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en esta ciudad el día 30 del corriente mes de Abril, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, paseo de Isabel II, núm. 1, principal.

Con arreglo á lo que disponen dichos estatutos, la junta general quedará legalmente constituida el expresado día, cualquiera que sea el número de acciones y obligaciones previamente depositadas, y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de los accionistas y obligacionistas presentes y representados. Tienen derecho á tomar parte en la junta general á que se convoca los señores accionistas y obligacionistas de la Compañía que posean por lo menos veinticinco acciones ú obligaciones y las depositen para este objeto seis días antes del señalado para la junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos ú otros establecimientos autorizados legalmente.

En el acto de constituir los depósitos ó de presentar los resguardos, cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de acciones ú obligaciones ó el de una y otra clase de los títulos que posea y el de votos á que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir á la repetida junta general podrán depositar al efecto sus títulos, hasta el día 24 inclusive del mes actual, en los puntos siguientes:

En Barcelona, oficinas de la Compañía, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana.

En Madrid, oficinas de la Comisión central, calle de Sagasta, 5, primero.

En Zamora y Vigo, oficinas de la Compañía.

En Orense, oficina del Jefe de la estación de dicha ciudad. Barcelona 5 de Abril de 1906.—P. A. del C. A., El Secretario general, M. Cenarro.
X—860

La Agraria.

Sociedad mutua de seguros de cosechas contra el pedrisco.

Para proceder á la aprobación del balance y Memoria ejercicio 1904-5 y á la modificación de los estatutos, se convoca á los señores asociados para celebrar el día 9 de Abril del presente año, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Ronda de la Universidad, 7, entresuelo, junta general extraordinaria. Si no se reuniesen al efecto el número de socios estatutario, se celebraría de segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de concurrentes, al día siguiente, 10 de Abril, en el mencionado local, á la misma hora.

Barcelona 26 de Marzo de 1906.—El Presidente de la Junta consultiva, José Zulueta.
X—856

Sociedad de Electricidad del Pacífico.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 33 de los estatutos de esta Sociedad, el Consejo de administración de la misma se ha servido señalar el día 8 de Mayo próximo, á las cinco de la tarde, para celebrar junta general ordinaria en el domicilio social, calle del Pacífico, 50.

Para tener derecho de asistencia deberán los señores accionistas depositar en la Caja de la Sociedad diez acciones por lo menos con quince días de anticipación al designado para la celebración de la junta.

Madrid 5 de Abril de 1906.—El Gerente, José de Santos Silva.
X—480

Compañía del ferrocarril económico de Valladolid á Medina de Rioseco.

Balance de 31 de Diciembre de 1905.

ACTIVO		Pesetas.
Accionistas.....	10.400	
Construcción.....	4.107.913'24	
Caja.....	10.280'54	
Caja en Valladolid.....	10.591'98	
Banco de Préstamos y Descuentos.....	19.099'30	
Obligaciones en cartera.....	33.000	
Acciones de Rioseco.....	7.166'12	
Terrenos del Campo de Béjar.....	30.000	
Retenciones por utilidades y timbre.....	1.495'69	
Valores pendientes de liquidación.....	57.196'29	
Depósitos en custodia.....	1.302.000	
	5.589.143'16	
PASIVO		
Capital.....	3.125.000	
Obligaciones.....	991.500	
Accionistas Banco de Cataluña.....	4.116.500	
Tenedores de acciones Rioseco.....	22.413	
Participaciones 1/2 obligación.....	32.333'33	
Cupones de obligaciones.....	666'67	
Obligaciones amortizadas (pendientes de pago).....	30.887'50	
Cuenta transitoria liquidación Banco.....	500	
Valores pendientes de liquidación.....	54.358'46	
Valores pendientes de liquidación.....	26.442'07	
Acreedores por depósitos en custodia.....	1.302.000	
Beneficios (los de 1905).....	3.042'13	
	5.589.143'16	

El Director Gerente accidental, Enrique Agell.—V.º B.º=
El Presidente, B. Bosch y Puig.
X—851

Crédito de la Unión Minera.

Su situación el día 31 de Marzo de 1906.

ACTIVO		
Caja.....	3.221.568'53	
Sucursal del Banco de España.....	116.049'66	
Monedas de oro.....	8.797'05	
Efectos en cartera.....	23.985.379'07	
Corresponsales deudores.....	1.058.842'98	
Préstamos con garantía de valores.....	1.516.685'37	
Cuentas corrientes con garantía de valores.....	4.826.725'39	
Pólizas de crédito con garantía de valores.....	7.475.900	
Deudores diversos.....	441.812'36	
Gastos generales.....	35.082'71	
Gastos de instalación.....	9.917'18	
Mobiliario.....	15.343'72	
Valores en poder de los corresponsales.....	4.347.233'85	
Cupones al cobro.....	75	
Accionistas.....	8.000.000	
Acciones en cartera.....	10.000.000	
	65.059.412'87	
NOMINALES		
Depósito de efectos en custodia.....	39.723.254'68	
Idem de efectos necesarios.....	325.000	
Idem de préstamos sobre valores.....	4.872.883'37	
Idem de cuentas con garantía y crédito.....	9.482.160	
	54.403.298'05	
	119.462.710'92	
PASIVO		
Capital.....	20.000.000	
Fondo de reserva.....	200.000	
Segundo fondo de reserva.....	700.000	
	900.000	
Cuentas corrientes.....	14.659.804'91	
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	1.096.206'67	
Consignaciones anuales.....	863.549	
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	16.285.042'93	
Corresponsales acreedores.....	2.889.206'21	
Acreedores diversos.....	465.662	
Efectos á pagar.....	5.923'44	
Créditos concedidos con garantía de valores.....	7.475.900	
Acreedores por cupones.....	25.009'49	
Dividendo activo.....	15.074	
Beneficios.....	378.034'22	
	65.059.412'87	
NOMINALES		
Depositantes de efectos en custodia.....	39.723.254'68	
Idem de efectos necesarios.....	325.000	
Idem de préstamos sobre valores.....	4.872.883'37	
Idem de cuentas con garantía y crédito.....	9.482.160	
	54.403.298'05	
	119.462.710'92	

Bilbao 31 de Marzo de 1906. — El Presidente, José María de San Martín.—El Director gerente, Manuel Corrales.—El Contador, P. Zorroza.
X—859

Banco de Bilbao.

Su situación el día 31 de Marzo de 1906.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	5.499.014'45	
Sucursal del Banco de España cuenta corriente.....	2.247.187'10	
Efectos en cartera.....	34.739.013'90	
Préstamos sobre valores.....	12.467.734'88	
Cuentas corrientes de crédito con interés.....	27.148.448'08	
Corresponsales deudores.....	8.966.244'19	
Diversos deudores.....	1.253.106'45	
Gastos generales y sueldos.....	104.970'08	
Caja de Ahorros.....	4.964'59	
Créditos contingentes.....	3.816'54	
Bienes inmuebles.....	3.879.903'61	
Mobiliario.....	63.649'02	
Cupones y amortizaciones al cobro.....	1.700.989'67	
Valores en poder de corresponsales.....	9.205.020'95	
Acciones.....	15.000.000	
Gastos de constitución.....	79.429'57	
	122.363.493'08	
Depósitos en garantía. Nominales.....	60.838.720'98	
Idem voluntarios, ídem.....	689.490.592'69	
Idem necesarios, ídem.....	354.950	
	750.684.263'67	
	873.047.756'75	
PASIVO		
Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500.....	30.000.000	
Fondo de reserva (estatutario).....	3.000.000	
Segundo fondo de reserva (voluntario).....	2.800.000	
Utilidades de valores no realizados.....	64.893'71	
Beneficios y pérdidas.....	796.565'10	
Acreedores por cuentas corrientes en Bilbao.....	22.375.725'32	
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	1.509.074'90	
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	45.745.146'06	
Corresponsales acreedores.....	1.962.308'07	
Diversos acreedores.....	1.260.644'56	
Efectos á pagar.....	378.582'50	
Dividendos por pagar.....	26.725	
Acreedores por cupones realizados.....	1.102.134'76	
Idem por amortizaciones realizadas.....	435.592'48	
Acreedores por cupones y amortizaciones al cobro.....	1.700.989'67	
Acreedores de valores en poder de corresponsales.....	9.205.020'95	
	122.363.493'08	
Depositantes de valores en garantía. Nominales.....	60.838.720'98	
Idem voluntarios, ídem.....	689.490.592'69	
Acreedores de depósitos necesarios, ídem.....	354.950	
	750.684.263'67	
	873.047.756'75	

Bilbao 31 de Marzo de 1906.—El Contador, Santos de Gárate.—El Director Gerente, D. de Unzurrunzaga.—V.º B.º=
El Presidente de turno del C. de A., Ignacio de Arias.
X—852

Banco del Comercio.

Su situación el día 31 de Marzo de 1906.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	2.977.158'13	
Sucursal del Banco de España en e/v, c/c.....	573.419'54	
Efectos en cartera.....	8.145.738'90	
Préstamos sobre valores.....	9.212.155'27	
Créditos en c/c con interés.....	19.099.985'99	
Corresponsales deudores. Cuentas de efectivo.....	5.675.290	
Deudores diversos.....	394.698'86	
Mobiliario.....	5.702'54	
Gastos de instalación.....	7.892'37	
Idem generales.....	52.360'26	
Valores en poder de corresponsales.....	4.651.922'58	
	50.796.324'84	
Depósitos en garantía, nominales.....	58.250.948'47	
Idem en custodia, ídem.....	116.856.198'13	
	175.107.146'60	
	225.903.471'44	
PASIVO		
Capital.....	5.000.000	
Fondo de reserva.....	750.000	
Cuentas corrientes.....	9.560.755'86	
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	106.204'24	
Imposiciones.....	1.920.763'40	
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	28.467.272'24	
Efectos por pagar.....	42.147'20	
Corresponsales acreedores.....	4.006.804'03	
Acreedores diversos.....	152.528'96	
Idem por cupones.....	106.322'21	
Idem por amortizaciones.....	84.800'56	
Beneficios en valores por realizar.....	4.060'35	
Pérdidas y ganancias.....	401.882'04	
Acreedores de valores en poder de corresponsales.....	192.783'75	
Depositantes de valores en garantía, nominales.....	58.250.948'47	
Idem de efectos en custodia, ídem.....	116.856.198'13	
	175.107.146'60	
	225.903.471'44	

El Contador, José de Azcárate.—El Director Gerente, Fernando Echevarría.—V.º B.º=
El Presidente de turno del Consejo de administración, Ignacio de Arias.
X—853

Compañía Madrileña de Panificación.

El Consejo de administración de esta Sociedad convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que tendrá lugar el sábado 21 del corriente, á las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Príncipe de Vergara, 36, para la aprobación de la Memoria, balance del año 1905 y nombramiento de Consejeros.

En virtud de las facultades que le conceden los artículos 17 y 23 de los estatutos, convoca también el Consejo á junta general extraordinaria, que se celebrará á continuación de la ordinaria, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Autorización al Consejo para proceder á un nuevo arriendo de la fábrica de panificación, en la forma, cantidad y tiempo que estime oportuno.

2.º Otra autorización para la enajenación de la fábrica, en la forma y precio que estime conveniente el Consejo.

Los señores accionistas que deseen asistir á ambas juntas deberán depositar en la Caja social sus acciones ó los resguardos nominativos de las mismas durante los días 17 á 20 de Abril, de diez de la mañana á seis de la tarde.

Madrid 3 de Abril de 1906.—El Secretario del Consejo de administración, Julio de Lanzas. X-861

La Eléctrica de los Carabanchelos.

Resumen del balance.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Maquinaria y líneas, Edificio y mobiliario, Caja, Deudores por c/., Capital social, Obligaciones en circulación, Acreedores por c/.

Carabanchel Bajo 31 de Diciembre de 1905.—El Consejero Secretario, Demetrio U. Vargas. X-850

Sociedad Agrícola Industrial del Guadalete.

Balance general al 31 de Diciembre de 1905.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Fondo de azúcar, Canal de riego, Edificios auxiliares en el Portal, Propiedades rurales, Agricultura, Acciones en cartera, Deudores varios, Caja y sucursal Banco España, Capital, Obligaciones emitidas, Acreedores varios.

S. E. ú O.—Cádiz 23 de Febrero de 1906.—El Secretario, Luciano B. Sáenz.—V.º B.º.—El Presidente, José R. Pacheco. X-858

Canal de Urgel.

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar junta general ordinaria el día 27 del actual, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Méndez Núñez, 1, primero.

Para poder concurrir á la sesión deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad diez ó más acciones durante los días laborables comprendidos hasta el 18 del presente mes inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Desde el 19 al 26, ambos inclusive, á las mismas horas, estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio último y la lista de los señores accionistas con derecho de asistencia.

A los señores obligacionistas se les convoca en el propio local para el día 28 del actual, á las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un Vocal para la Junta de gobierno, siendo indispensable para poder concurrir el depósito previo de diez ó más obligaciones; serán estos depósitos admitidos en los mismos días y horas fijados para los señores accionistas.

En el caso de que no se reuna número suficiente para celebrar la junta de primera convocatoria se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de señores concurrentes; la de accionistas, el día 7 de Mayo próximo, y la de obligacionistas, el 8 del mismo mes, á las horas y en el local señalado para la primera.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos, que se admitirán los días laborables desde el 29 del actual al 5 de Mayo próximo, ambos inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona 2 de Abril de 1906.—Por el Canal de Urgel, el Director, Antonio Ricomá. X-857-3

La Funeraria.

Con arreglo á sus estatutos se convoca á los accionistas á junta general ordinaria para el día 20 del actual, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Preciados, 20. Es segunda convocatoria, y la junta quedará legalmente constituida cualquiera que sea el número de accionistas que concurren y acciones que representen, y sus acuerdos serán valdeiros y obligatorios.

Madrid 3 de Abril de 1906.—El Director, Antonio Soler. X-849

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 4 de Abril de 1906, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios medicos oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 4 de Abril de 1906.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TÉRMOMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature and wind data for various hours.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

Miércoles 4 de Abril de 1906.

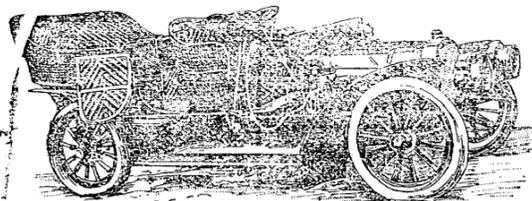
Large meteorological observation table for April 4, 1906, listing stations (ESTACIONES), temperature, wind direction, and state of the sky for various locations across Spain and abroad.

Las temperaturas máximas son de la vispera.

PARTE NO OFICIAL

CARROSSERIE pour AUTOMOBILES en ROTIN

MANUFACTURE PARISIENNE: Paseo de Gracia, 115. BARCELONA



NOTICIA EXPLICATIVA
 Conocidas son las ventajas del junco (rotin), y del inmenso partido que una mano hábil y experta puede sacar de su flexibilidad, buscando formas elegantes y apropiadas á distintos usos.
 De ahí nació la idea del coche-automóvil, exclusivamente de junco, cuya solidez á las pruebas de 4.000 kms. no ha dejado duda alguna. Su flexibilidad hace de todo él un muelle tan suave, que desaparecen por completo los golpes producidos por los baches y no se perciben las molestas vibraciones metálicas.

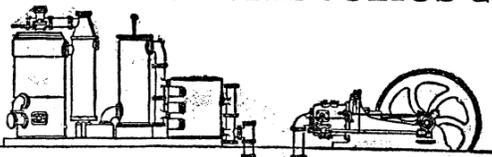
El peso de 70 kgs, por sus nueve asientos amplios, impide el desgaste de los neumáticos, produciendo una economía de bencina importante (50 por 100). * * En resumen, es la única indicada para el turismo por sus ventajas de ligereza, solidez, elasticidad, comodidad y economía.—PATENTE DE INVENCIÓN.

CHOCOLATE JUNCOSA

DE VENTA EN LOS PRINCIPALES ULTRAMARINOS
 DESPACHO CENTRAL: FERNANDO VII, 10.—BARCELONA

SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas. — Calefacción. — Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid—Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.



MAQUINA DE ESCRIBIR UNDERWOOD

ESCRITURA A LA VISTA

Guillermo G. Trúniger. Balmes, 7.—BARCELONA
 EN MADRID.—HORTALEZA, 78

LOS MEJORES DE ESPAÑA

PRODUCTOS REFRACTARIOS

NO CONTRAEN SON MUY FUERTES

JOAQUÍN PARDO

PACÍFICO, 12.—MADRID

RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS

ARANCELES DE ADUANAS

Atendiendo al interés general de los novísimos Aranceles de Aduanas, la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid ha hecho una edición especial y esmeradísima de los mismos.

De venta en las Oficinas de la Compañía, Pontejos, 8, en los domicilios de sus agentes en provincias y principales librerías.

PRECIO: 2 PESETAS

EN 1.ª HIPOTECA

Se colocan capitales á un interés de 6 á 12 %, anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitulista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID

P. FERNANDEZ

Infantas, 34, principal derecha.
 Horas: de 11 á 1 y de 6 á 8,

LOECHES (LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL

HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933.—MADRID

Precios económicos.

JUAN WENZEL Y COMPANIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 25. MADRID

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL

SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561



MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO
 PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores á gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C., INGENIEROS

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141), MADRID

MÁQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.º Ltd.—MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS.—MAQUINARIA PARA MINAS.—INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALEFACCIÓN. MÁQUINAS-HERRAMIENTAS.—BOMBAS.—TRILLADORAS.—SEGADORAS.—GUADAJADORAS, GRANAS, ETC. PRESAS PARA VINO Y ACEITE.—PISADORAS.—OBRERAS.—TUBERIAS.—Y DEMÁS ACCESORIOS

PIDANSE CATALOGOS

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS, Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retirada de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50.—Madrid.

COLLÈGE DE LA SOCIÉTÉ FRANÇAISE

3, San Miguel, 3.—Madrid.

Unico Colegio oficial del Gobierno francés y de la Alianza francesa. Los cursos especiales de Francés para adultos empezarán el 2 de Octubre.

Pídanse reglamentos.

LA SOCIEDAD

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN

Y VENTA EXCLUSIVA DE

PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

OFRECE AL PÚBLICO

las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y Cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas Flobert para salón, y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia á D. Alberto Thiebaud, Consejero-Delegado y Jefe de las oficinas, Vía Hanueva, 11, Eotel, Madrid.

POR TELÉGRAFO:

EXPLOSIVOS MADRID

NOTA. Cuenta corriente en el Banco de España á nombre de Unión Española de explosivos.

MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS

BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

ELECTRICIDAD

Maquinaria.—Contadores.—Bombas,

Turbinas de vapor.

Material mecánico y Turbinas hidráulicas.

SOCIEDAD ESPAÑOLA

OERLIKON

Príncipe, 20.—MADRID.—Huertas, 11

ALCANCES DE ULTRAMAR

Se gestiona el cobro de los resguardos expedidos por el Ministerio de la Guerra.

Dirigirse á A. Guibelalde, calle de Velázquez, núm. 67, Madrid.

Sin competencia en el mundo Joyería en imitación

BRILLANTES BORO

SINDICATO FRANCO-ESPAÑOL con privilegio por 20 años.

PRECIOS DE FABRICA

11 y 12, PUERTA DEL SOL, 11 y 12

TARIFAS DE PRECIOS GRATIS

6, CARRETAS, 6. MADRID

SANTOS DEL DÍA

San Vicente Ferrer, conf.; San Zenón, márt.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 9.—La princesa Bebé.
 COMEDIA.—A las 9.—La retreta.
 PRINCESA.—A las 9.—(Beneficio de Matilde Moreno.)—El chiquillo.—Fruvolidad (estreno).

LARA.—A las 8 y 1½.—El barbero de S. E. Zaragoza (reprise).—La bella Colombina.

PRICE.—A las 8 y 1½.—La pata de cabra.
 APOLO.—A las 8 y 1½.—El género íntimo.

Los chorros del oro.—María Luisa.—El tambor de granaderos.—El iluso Cañizares.

ZARZUELA.—A las 7.—El cascabel al gato.—Alexandre.—El mono Nathal.—Thomson.—Karling.—La Fornarina.—Lola Montes.—Camille Ober.—Los jorobados.—Ana Vallenda.—Randow.—Les Tengensaer.

ESLAVA.—A las 8 y 1½.—Jarabe de pisco.
 El vals de las sombras.—El recluta.—La ola verde.

COMICO.—A las 8 y 1½.—La taza de te.—La gatita blanca.—El arte de ser bonita.—La taza de te.

COMICO.—A las 8 y 1½.—La taza de te.—La gatita blanca.—El arte de ser bonita.—La taza de te.

COMICO.—A las 8 y 1½.—La taza de te.—La gatita blanca.—El arte de ser bonita.—La taza de te.

COMICO.—A las 8 y 1½.—La taza de te.—La gatita blanca.—El arte de ser bonita.—La taza de te.

COMICO.—A las 8 y 1½.—La taza de te.—La gatita blanca.—El arte de ser bonita.—La taza de te.

COMICO.—A las 8 y 1½.—La taza de te.—La gatita blanca.—El arte de ser bonita.—La taza de te.

COMICO.—A las 8 y 1½.—La taza de te.—La gatita blanca.—El arte de ser bonita.—La taza de te.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid»
 Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 78.